

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7409	MIERCOLES, AGOSTO 25 DE 1965	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 18 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 888764
Aparece los días hábiles				

H O R A R I O	PODER EJECUTIVO	DIRECCION Y ADMINISTRACION
Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regira el siguiente horario: LUNES A VIERNES DE: 8 a 11,30 horas	Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND Gobernador de la Provincia Dr. EDUARDO PAZ CHAIN Vice Gobernador de la Provincia Dr. GUILLERMO VILLEGAS Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Ing. FLORENCIO ELIAS Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dr. DANTON CERMESONI Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública	ZUVIRIA 536 TELEFONO N° 14780 Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8 911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000 00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes \$ 5.-
„ atrasado de más de un mes hasta un año	„ 10.-
„ atrasado de más de un año hasta tres años	„ 20.-
„ atrasado de más de 3 años hasta 5 años	„ 40.-
„ atrasado de más de 5 años hasta 10 años	„ 60.-
„ atrasado de más de 10 años	„ 80.-

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.—	Semestral	\$ 450.—
Trimestral	\$ 300.—	Anual	\$ 900.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.— (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 0/0 (Cincuenta por ciento). Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º) Si ocupa menos de 1/4 página \$ 140.—
- 2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página \$ 225.—
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página \$ 405.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	295.—	21.— cm.	405.—	30.— "	590.—	41.— "
Poseción Treintañal y Deslinde	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Otros Remates	295.—	21.— "	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.
Edictos de Minas	810.—	54.— "	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra	—	—	—	—
Balances	585.—	45.— cm	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

Ley	F. D. Sans.	F. D. Promulg.		PAGINAS
3995	5—8—65	19—8—65	Modificase Art 55º del Decreto Ley Nº 705 1957 derógase toda disposición que se oponga	2381
3996	5—8—65	20—8—65	Su titúvase Art 9º de Ley Nº 3138— Estatuto del Doc.º Pcial	2381
3997	5—8—65	20—8—65	Equipá ase el sueldo del Dnec Gral de Archivo de la Pcia a de los Secretarios le Juzg de Prime a Inst	2381
DECRETOS :				
M de Gob	Nº 9751 del 13 8 65		— Acéptase renuncia del Sr Washington Simpson Castro como Director Pcial de Turismo	2381
" " "	9752 " "		— Encárgase interinamente de la Dnec de Turismo a Sr Subsecretario de Gobierno don René F Soto	2381
" " "	9753 " "		— Dejase cesante al Agente de Comisaría de Aguaray, don Alberto V Moreno	2381
" " "	9754 " "		— Aceptase renuncia del Sr Hugo R Pariza de a Lsc de Policía "Gral Guemes"	2381
" " "	9755 " "		— Declárase vacante el cargo de Agente Uniformado de Policía de la Pcia por fallecimiento de don Atilio Chocobar	2391 al 2392
" " "	9756 " "		— Concedese Becas para proseguir estudios en Esc de Policía "Gral Guemes", como Cadete de 1º Año	2392
" " "	9757 " "		— Déjase sin efecto Decreto Nº 9547 del 30/8/65 y dejase cesante a Sr. Emiliano P Fabián de Policía de la Pcia.	2392
" " "	9758 " "		— Ascíendese a partir de 16/8/65 a diverso personal de Policía de la Pcia	2392
" " "	9759 " "		— Apruébase Presupuesto de Gastos —Ejercicio 1965 de Municipalidad de San Lorenzo — Dpto Capital	2392
" " "	9760 " "		— Por Contaduría de la Pcia liquidase a Minist de Gobierno la suma de \$ 10 000 — a favor del Sr Luis A Locatelli y Sra. Sofia A. A'beza	2392
" " "	9761 " "		— Por Contaduría de la Pcia liquidase la suma de \$ 8 000 — al Minist de Gobierno a favor de los Sres Ramón De Vita y Héctor A Rodríguez	2392 al 2393
" " "	9762 " "		— Por Contaduría de la Pcia liquidase a Minist de Gobierno la suma de \$ 29 430 — a favor de Restaurant "Gauchos de Guemes" y Restaurant Internacional	2393

PAGINAS

" " " " 9763 " " — Apruébase Estatuto Social del Club Social y Deportivo "Atlético Ferro", de Colonia Santa Rosa (Orán)	2393
" " Econ. " 9764 " " — Designase Representante de la Pcia, en la reunión de la Confederación Minera Arg en San Juan al Dr Juan M López	2393
" " " " 9765 " " — Designase en carácter ad-honorem Asesor Letrado de la Direc Pcial. de Minería al Dr Manuel F. López Sanabria	2393
" " " " 9766 " " — Apruébase Disposición N° 93 de Direc de Bosques y F. Agropecuario del 29/6/65	2393
" " " " 9767 " " — Apruébase Disposición N° 96 de Direc. de Bosques y F. Agropecuario del 30/6/65	2393
" " " " 9768 " " — Apruébase Disposición N° 103 de Direc de Bosques y F. Agropecuario del 19/7/65	2394
" " " " 9769 " " — Autorízase a Direc Gral de Compras a adquirir de Ind Kaiser Arg., un Jeep Estacionera Marca IKA	2394
" " " " 9770 " " — Déjase sin efecto Decreto N° 8310 del 28/4/65	2394
" " " " 9771 " " — Acéptase renuncia de la Srta María E Teruel a la vivienda otorgada y adjudicásele al Sr Carlos Mosso	2394
" " " " 9772 " " — Adjudicase al Sr Juli C Leguizamón la vivienda construída en El Carril	2394
" " " " 9773 " " — Modificase el Plan de Inversiones de Direc. de Bosques y F. Agropecuario, para el Vivero Forestal Capital	2394 al 2395
" " " " 9774 " " — Apruébase plano de loteo de la propiedad de don Francisco Pineda en Vaqueros (Dpto La Caldera), donada por e mismo	2395
" " " " 9775 " " — Por Contaduría de la Pcia, líquidase al Minist de Gobierno la suma de \$ 50 000 a favor de la "Comisión Organizadora en Honor de San Bernardo" (Coronel Moldes)	2395
" " " " 9776 " " — Por Contaduría de la Pcia, líquidase al Minist. de Gobierno la suma de \$ 20 000 a favor de la "Comisión Pro-Festejos Patronales" de Chicoana	2395
" " " " 9777 " " — Dispónese transferencia de \$ 9.000 — para reforzar Partidas del Presupuesto de Direc. de Archivo de la Provincia — Orden de Fondos N° 199	2395
" " " " 9778 " " — Por Contaduría de la Pcia., líquidase a favor de Municipalidad de Colonia Santa Rosa Orán la suma de \$ 502 842 —	2395
" " " " 9779 " " — Revócase por contrario imperio el Decreto N° 3986 del 26/6/64 y la Resolución N° 708 del 2/8 de 1963 de Direc de Rentas, y acuérdase a Estab. Vitivinícolas Calchaquí la exención de impuestos	2395 al 2396
" " " " 9780 " " — Rectifícase Decreto N° 7174 del 2/2/65	2396
" " " " 9781 " " — Por Contaduría de la Pcia, págase a Policía de la Pcia la suma de \$ 18 000, a favor de la Srta Carmen R López.	2396
" " " " 9782 " " — Dispónese transferencia de Partidas dentro del Presupuesto del Tribunal de Cuentas de la Provincia — Orden de Fondos N° 235	2396
" " " " 9783 " " — Dispónese transferencia de \$ 250.000 para reforzar Partidas del Presupuesto del Poder Judicial Orden de Fondos N° 221	2396
" " " " 9784 " " — Por Contaduría de la Pcia, líquidase al Minist de As Sociales la suma de \$ 1 823 — a favor de las firmas Farmacia Sarmiento y Sanatorio El Carmen	2396
" " " " 9785 " " — Por Contaduría de la Pcia, líquidase a favor del Dpto. de Ciencias Económicas, la suma de \$ 250 061 —	2396 al 2397
" " A S " 9786 " " — Acéptase renuncia del Sr Telésforo Mendoza de Direc de Patronato y A Soc de Menores	2397
" " " " 9787 " " — Declárase vacante el cargo de Jefe de Servicio del Dpto de Lucha Antituberculosa por fallecimiento del Doctor Moisés Gonorazky	2397
" " " " 9788 " " — Designase en carácter al-honorem a la Dra Silvia Gazzaniga en Dpto. de Odontología en Coronel Moldes	2397
" " " " 9789 " " — Designase con carácter interino a la Srta. Leonor Tejerina en Direc del Interior como Enfermera de Talapampa	2397
" " " " 9790 " " — Designase al Dr. Oscar Cornejo Solá Representante Honorario de Minist de As Sociales ante el XI Congreso Internacional de Radiología en Roma (Italia)	2397
" " " " 9791 " " — Reconócense los servicios prestados por los Dres Salvador Marinero y Roberto Solá en Direc de Asist Pública.	2397

EDICTOS DE MINAS:

N° 21168 — s/p Oscar Gavenda —Expte N° 4905—G.	2397
N° 21167 — s/p Ernesto Gavenda —Expte N° 4839—C.	2397 al 2398

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 21276 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic Pública N° 131/65	2398
N° 21267 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic Pública N° 142/65	2398
N° 21259 — A G A.S —Obra N° 105/65	2398
N° 21248 — Direc. Nac de Vialidad	2398
N° 21247 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic Pública N° 103/65	2398
N° 21246 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic Pública N° 139/65	2398
N° 21220 — Direc de Viviendas de la Pcia. —Construc Vivienda en Villa Mitre	2398
N° 21216 — Direc de Viviendas de la Pcia. —Lic Pública —Ejec Obra Esc. Secundaria Tartagal	2398
N° 21214 — Direc de Viviendas de la Pcia —Lic Pública Ejec Obra Construc viviendas en Villa Mitre Ira.	2398

EDICTO CITATORIO:

N° 21273 — s/p Jorge Edmundo Puló García y Luis Alberto Puló García	2398
---	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 21261 — De don Mateo Zapata —Expte N° 37574/65	2398
N° 21256 — De don Atanasio Vilte	2398
N° 21242 — De don José Burgos — Barbarita Toconás y Urbana, Burgos	2398
N° 21237 — De don Francisco Umbrello	2399
N° 21210 — De doña Josefa Fernández de Gutiérrez y Manuel Gutiérrez	2399
N° 21201 — De doña Adelina Bassari de Bartoletti	2399
N° 21182 — De don Sebastián Arias	2399
N° 21178 — De don Lucas Heredia	2399

	PAGINAS
Nº 21177 — De don Feliciano Quiroga	2399
Nº 21176 — De don Cirilo Cabral	2399
Nº 21175 — De don Cirilo José Corral	2399
Nº 21173 — De doña Anacleto Paz de Alvarado, Bruno Alvarado y Teodosia Sonia de Alvarado	2399
Nº 21172 — De doña Felisa Virgili de De Angelis	2399
Nº 21166 — De don Francisco Grifasi	2399
Nº 21157 — De doña Cleotilde Matorras	2399
Nº 21150 — De doña Marcelina Zárate y Clemente Cruz	2399
Nº 21148 — De don Fernando Pedro Papi	2399
Nº 21147 — De don Aberto Terencio García	2399

REMATES JUDICIALES:

Nº 21272 — Por Mario Ruíz De Los Llanos —Juicio Angel Mariano Reyes vs Andrés Avelino Argañaraz	2399
Nº 21271 — Por Mario José Ruíz De Los Llanos —Juicio Bco de Préstamos y Asistencia Soc vs Toledo María Bracamonte de	2399
Nº 21269 — Por Julio César Herrera —Juicio Alias López Moya y Cía vs Moya Walter Hugo	2399 al 2400
Nº 21268 — Por Nicolás A Moschetti —Juicio Juan B Sánchez vs Herrera Félix	2400
Nº 21260 — Por Mario González Iriarte —Juicio Naranjo Domingo Ernesto vs Torres Gabriel	2400
Nº 21255 — Por Carlos L González Rigau —Juicio Quebra "Juan Manuel Ruíz" Expte Nº 6632/61	2400
Nº 21254 — Por José A. Cornejo —Juicio Carlos Muguettgui Valda vs Cooperativa Gráfica de Salta	2400
Nº 21253 — Por José A Cornejo —Juicio C I M A C vs Arturo Quintana Fascio	2400
Nº 21252 — Por José A Cornejo —Juicio: Carlos Ponce Martínez vs Julio Eugenio Padovani	2400
Nº 21241 — Por José A Cornejo — Juicio Banco Industrial de la Rep Arg vs Carlos G. Serralta	2400
Nº 21240 — Por José A Cornejo — Juicio Agustín Pérez A sina vs Suc. de Felicidad Tapia de Vida: Caro	2400
Nº 21227 — Por Arturo Salvatierra —Juicio Rebuffi Esteban vs García Robustiano	2400 al 2401
Nº 21205 — Por Juan A Marteatena —Juicio Ferrari Carlos vs Bruno Juan	2401
Nº 21191 — Por José A Gómez Rincón —Juicio Costello Paulino vs Juan Antonio Ferré	2401
Nº 21187 — Por José A. Cornejo —Juicio Armando Ledesma y Cía vs Celso Francisco Puertas	2401
Nº 21179 — Por Miguel A. Gallo Castellanos —Juicio Salas Julio César vs Amado María Elena	2401
Nº 21164 — Por Ricardo Gudiño — Juicio c Amado Federico y Otros	2401
Nº 21162 — Por Efraín Racioppi — Juicio Nitrato de Chile S A R L vs Hisamatsu Tadeo	2401

CITACIONES A JUICIO:

Nº 21216 — Citación a los Sres Enrique Feitas y Antonio Dipolito ..	2401
Nº 21184 — Flores Alcira Simona vs Feraud Pablo Andrés.	2401

CONCURSO CIVIL:

Nº 21270 — Taruseih Ernesto Eugenio s/ Concurso Civil	2401 al 2402
---	--------------

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 21152 — Cita a don Ramón S Madariaga ..	2402
Nº 21151 — Cita a doña Juana H A de Cejas	2402

SENTENCIAS:

Nº 470 — Cám 1a Crimen —Salta, 10/9/64 c Heriberto Fleitas y Hugo Teodoro Rafael p Robo, Hurto, Defraudación	2404
Nº 471 — C.J. Sala 1a Salta 27/10/64 Lávaque Luis S vs De Serrano Marcelino Ord Indemnización Daños y Perjuicios	2404

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO.

Nº 21265 — Don Pablo Romero a favor de Héctor Eduardó Gómez	2402
---	------

EMISION DE ACCIONES:

Nº 21268 — De "Horizontes SA F I C I"	2402
---	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS.

Nº 21275 — De "Unión Sirio Libanesa de Metán" — Para el día 19—9—65 ..	2402
Nº 21274 — "El Bordo Aceites Esenciales" Para el día 10/9/65	2402
Nº 21257 — Ce. Co. SA "Cooperativa Empleados Comercio Salta" —Para e día 10—9—65	2402
Nº 21149 — De Barros Moura y Cía S A C. I. F. I. — Para el día 31—8—65	2402
Nº 21103 — "Horizontes SA" —Para el día. 28—8—65	2402 al 2403

AVISO A LOS AVEJADORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

2403 al 2404
2404

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES:

POR CUANTO.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Art 1º — Modifícase el artículo 55º de decreto ley número 705.1957, que queda redactado en la siguiente forma

“Art 55º — Corresponde celebrar licitación pública, licitación privada, concurso de precios o compra directa, en los siguientes casos

Licitación pública Cuando el importe de la compra, venta o convención exceda de seiscientos mil pesos moneda nacional (\$ 600 000 — m/n.)

Licitación privada Cuando el importe de la compra, venta o convención exceda de doscientos mil pesos moneda nacional (\$ 200 000 — m/n) y hasta seiscientos mil pesos moneda nacional (\$ 600 000 — m/n)

Concurso de Precios Cuando el importe de la compra, venta o convención exceda de seiscientos mil pesos moneda nacional (\$ 600 000 — m/n) y hasta doscientos mil pesos moneda nacional (\$ 200 000 — m/n)

Compra directa En los siguientes casos

a) Cuando el importe de la compra venta o convención no exceda de seiscientos mil pesos moneda nacional (\$ 600 000 — m/n)

En el caso del inciso b) y siguientes hasta K), rigen las mismas condiciones de la Ley N° 3390 1959

Art 2º — Derógase toda disposición que se oponga a la presente

Art 3º — Comuníquese, etc

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco.

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

Presidente

ARAMANDO FALCON

Secretario

ALFREDO ARAOZ

Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

POR TANTO:

Minist de Econ F y O Públicas SALTA, Agosto 19 de 1965

Téngase por Ley de la Provincia cúmplase comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

LEY N° 3996

POR CUANTO.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º — Sustitúyese el artículo 39 de la ley número 3338 —Estatuto del Docente Provincial— por el siguiente texto

“Art 39º. — El personal docente en actividad, cualquiera sea el grado o categoría en que reviste, percibirá bonificaciones por años de servicios de acuerdo con los porcentajes que se determinan en la escala siguiente

Personal de inspección, directores, vicedirectores, secretarios docentes maestros a frente de alumnos, auxiliares y celadores

A los 2 años de antigüedad el 15 %

A los 5 años de antigüedad el 30 %

A los 10 años de antigüedad el 45%

A los 15 años de antigüedad el 60%

A los 20 años de antigüedad el 80%

Estas bonificaciones se determinarán teniendo en cuenta la antigüedad total en la docencia el sueldo que a cada uno le corresponde por cargo y regirán a partir del mes siguiente

te a la fecha en que se cumplan los términos fijados para cada periodo.

Art 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a cinco días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

Presidente

ARMANDO FALCON

Secretario

ALFREDO ARAOZ

Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

POR TANTO

Minist de Gob J. e I. Pública SALTA, Agosto 20 de 1965.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I Pública

LEY N° 3997

POR CUANTO.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Art 1º — Equipárase el sueldo del Director General del Archivo de la Provincia al de los Secretarios de Juzgado de Primera Instancia

Art 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se hará de rentas generales con imputación a la misma

Art 3º — Comuníquese, etc

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a cinco días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco.

EDUARDO PAZ CHAIN

Presidente

ARMANDO FALCON

Secretario

ALFREDO ARAOZ

Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

POR TANTO

Minist de Econ F y O Públicas Salta Agosto 20 de 1965

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist de E. F. y O. P.

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO N° 9751

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública SALTA, Agosto 13 de 1965 Expediente N° 7087/65

—VISTA la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor WASHINGTON SIMPSON CASTRO, al cargo de Director Provincial de Turismo y Cultura y dásese las gracias por los servicios prestados

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I Pública

DECRETO N° 9752

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública SALTA, Agosto 13 de 1965

—VISTA la vacante existente y hasta tanto se provea de su titular,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1º. — Encárgase interinamente el despacho de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura al señor Subsecretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don RENE FERNANDO SOTO

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist de Gob. J. e I Pública

DECRETO N° 9753

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública SALTA, Agosto 13 de 1965

Expediente N° 7006/65

—VISTA la nota N° 400 de fecha 3 de agosto del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1º — Dejase cesante a partir del día 13 de junio del año en curso, al Agente Uniformado (F 1063 P 1493) de Policía con revista en la Comisaría de Aguaray don ALBERTO VICENTE MORENO, por abandono de servicio

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1º — Minist de Gob. J. e I Pública

DECRETO N° 9754

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública SALTA, Agosto 13 de 1965

Expediente N° 7088/65

—VISTA la nota N° 403 de fecha 5 de agosto del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1º — Acéptase a partir del día 5 de agosto del corriente año, la renuncia presentada por el señor HUGO REYNALDO PALAZA, al cargo de Cadete de 1er Año “Becado” de la Escuela de Policía “General Gueemes”.

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist de Gob J e I Pública

DECRETO N° 9755

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública SALTA, Agosto 13 de 1965

Expediente N° 7055/65

—VISTA a nota N° 404 de fecha 6 de agosto del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1º — Declárase vacante a partir del día 4 de agosto del corriente año el cargo de Agente Uniformado (P 2163) de Policía de la Provincia por fallecimiento de su titular don

ATILIO CHOCOBAR, con revista en Intendencia de Cuartel

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I Pública

DECRETO N° 9756

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Agosto 13 de 1965
Expediente N° 7080/65

—VISTAS las notas N°s. 408 y 409 de fecha 11 y 10 de agosto del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1º — Concedese a partir del día 16 de agosto del corriente año, una beca a favor del señor ANASTACIO CLEMENTE COLQUE (C 1948 M I N° 151673), para proseguir estudios en la Escuela de Policía "General Güemes", como Cadete de 1er. Año

Art. 2º — Concedese a partir del día 1º de agosto del año en curso, becas para continuar estudios como Cadete de 1er. Año en la Escuela de Policía "General Güemes" a favor de las personas que se detallan seguidamente:

- a) VICTOR LUGO CHOQUE (C 1944 M 1945. M I. N° 8 169.471 D M 63,
- b) CARLOS ABRAHAM DE LOS RIOS (C. 1945 M I N° 8.169.471 D M 63,
- c) OMAR TALEVI (C 1945 — M I N° 8 171 386 D M 63)

Art 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I Pública

DECRETO N° 9757

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Agosto 13 de 1965
Expediente N° 7081/65

—VISTA la nota N° 407 de fecha 11 de agosto del año en curso elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Déjase sin efecto a partir del día 17 de julio del año en curso, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones aplicada mediante Decreto N° 9547 de fecha 30/VII/65, al Agente Uniformado (F 525—P 1489) de Policía con revista en la Comisaría Seccional Segunda, don EMILIANO PEDRO FABIAN.

Art 2º — Déjase cesante a partir del día 17 de julio del corriente año, al Agente Uniformado (F 525—P 1489) de Policía con revista en la Comisaría Seccional Segunda don EMILIANO PEDRO FABIAN, por infracción al art 1162 inc 6º del Reglamento General de Policía.

Art 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I Pública

DECRETO N° 9758

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Agosto 13 de 1965
Expediente N° 7061/65

—VISTA la nota N° 406 de fecha 10 de agosto del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1º — Ascíendese a partir del día 16 de agosto del año en curso, al personal de Policía de la Provincia que se detalla a continuación y en os cargos que en cada caso se especifican

- a) al Cabo (F 743—P 939) don PEDRO CARLOZO, al cargo de Sargento (P 850), en vacante por renuncia de don Tránsito Guanca.—
- b) al Cabo (F 548—P 1025) don FÉLIX TEJERINA, al cargo de Sargento (P 858), en vacante por renuncia de don Sebastián Jaume.
- c) al Cabo (F 117—P. 952) don NATIVIDAD GUANCA, al cargo de Sargento (P. 875), en vacante por renuncia de don Pacifico Gerardo Vacafior
- d) al Agente Uniformado (L 1316—P 1532) don JUAN CARLOS BALLON, a. cargo de Cabo (P 939), en vacante por ascenso de don Pedro Caudozo
- e) al Agente Uniformado (P 239—P 2130) don MIGUEL SARAPURA, al cargo de Cabo (P 1025), en vacante por ascenso de don Felipe Tejerna
- f) al Agente Uniformado (F. 958—P 1889), don DOMINGO SIXTO LIENDRO, al cargo de Cabo (P. 952), en vacante por ascenso de don Natividad Guanca
- g) al Agente Uniformado (F. 401—P 1346) don SINFORIANO CRUZ, al cargo de Cabo (P 950), en vacante por renuncia de don Emidgio Apaza.
- h) al Agente Uniformado (F 1801—P 1603) don HERMENEGILDO GUANCA, al cargo de Cabo (P. 1026), en vacante por cesantía de don Elucadio Viera .

Art. 2º — Dése a conocer lo dispuesto en el presente decreto a la Junta de Calificación y Disciplina

Art 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I Pública

DECRETO N° 9759

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Agosto 13 de 1965
Expediente N° 6693/65

—Por las presentes actuaciones la Municipalidad de San Lorenzo, departamento La Capital, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1965,

Por ello, atento lo informado a fs 18— por el Tribuna de Cuentas de la Provincia y a las disposiciones establecidas en el artículo 144º de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 1965, de la Municipalidad de San Lorenzo, departamento La Capital, cuyos totales ascienden a la suma de \$ 4 065 600 — m/n (Cuatro Milones Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional)

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Ministerio de Gobierno J. e I Pública

DECRETO N° 9760

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Agosto 13 de 1965
Expediente N° 6225/65

—Por las presentes actuaciones la Asociación Cooperadora de la Escuela "Santa Eufrasia Peletrier" de esta ciudad, solicita del Go-

bierno de la Provincia se le otorgue un subsidio, para solventar apremiantes necesidades por parte del alumnado y del propio establecimiento educacional,

Por ello, siendo propósito conceder el subsidio solicitado, teniéndose en cuenta para el caso lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs 4— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Concédese un subsidio por la suma de \$ 10.000 — m/n, (Diez Mil Pesos Moneda Nacional), a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela "Santa Eufrasia Peletrier" de esta ciudad, para solventar apremiantes necesidades por parte del alumnado y del propio establecimiento educacional

Art 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General, la suma de \$ 10 000 — (Diez Mil Pesos Moneda Nacional), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta a su vez, y con cargo de oportuna imputación de cuentas, haga efectiva dicha cantidad a la orden conjunta del señor LUIS ABELARDO LOCATELLI, y señora SOFIA ANTONIA ALBEZA, Presidente de la Cooperadora Escolar y Directo a de la Escuela "Santa Eufrasia Peletrier" respectivamente, por el concepto antes enunciado, debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo B— Inciso I — OTROS GASTOS— Principal c)1— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos N° 169, presupuesto vigente

Art 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I Pública

DECRETO N° 9761

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Agosto 13 de 1965
Expediente N° 6819/65

—Por las presentes actuaciones el señor Héctor Armando Rodríguez, en su carácter de maestro de la Escuela Nocturna N° 2— "Islas Malvinas" de esta ciudad, solicita de Gobierno de la Provincia, debidamente autorizado por el Director del citado establecimiento educacional, el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 8 000 — m/n, destinados a la instalación de un kiosco para la venta de revistas y libros dentro del local escolar, y cuyo producido sea ingresado a los fondos de la Cooperadora Escolar,

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Pagos a fs 2— y siendo propósito hacer lugar a lo solicitado,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1º — Concédese un subsidio por la suma de \$ 8 000 — m/n (Ocho Mil Pesos Moneda Nacional) destinados a la instalación de un kiosco para la venta de revistas y libros, en el local de la Escuela Nocturna N° 2— "Islas Malvinas" de esta ciudad

Art 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, la suma de \$ 8 000 — m/n (Ocho Mil Pesos Moneda Nacional), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para que ésta a su vez, y con cargo de oportuna imputación de cuentas, haga efectiva dicha cantidad a la orden conjunta del Director de la Escuela Nocturna N° 2— "Islas Malvinas", y de maestro del citado establecimiento educacional, señores RAMON DE VITA y HECTOR ARMANDO RODRIGUEZ, respectivamente, por el concepto antes enunciado, debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo D— Inciso 1— Item 2— OTROS GASTOS— Principal c)1— Parcial 3 Fomento (Varios) O.D.F. N° 186, presupuesto vigente.

Art 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist de Gob. J. é I Pública

DECRETO N° 9762

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Agosto 13 de 1965

Exptes. N°s. 1133 — 1151 y 1163/65.

—Por las presentes actuaciones la Secretaría General de la Gobernación mediante memorandum "A" N° 51— de fecha 2 de julio del año en curso, solicita el pago de facturas presentadas por Confitería Restaurant "Gauchos de Guemes" y Restaurant Internacional que corren a fs 9|10 y fs 11 respectivamente cuyo monto total asciende a la suma de \$ 29 430— m|n, en concepto de atención a huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia, declarados así mediante Decretos N°s 8187, 8324, y 8486/65.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs 16— de estos obrados

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1º. — Apruébase el gasto por la suma de \$ 29 430— m|n (Veintinueve Mil Cuatrocientos Treinta Pesos Moneda Nacional), destinada al pago de las facturas presentadas por la Confitería 'Gauchos de Guemes' y Restaurant Internacional, que corren agregadas a fs 9,10 y fs 11 respectivamente del presente expediente, y en concepto de atención a huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia.

Art 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de \$ 29.430— m|n (Veintinueve Mil Cuatrocientos Treinta Pesos Moneda Nacional), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a los beneficiarios que se detallan a continuación y en la proporción que se indica.

Confitería Restaurant "Gauchos de Guemes"	\$ 23.000.—
Restaurant Internacional	\$ 6 430—
Suma Total	\$ 29 430—

Art 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá imputarse al Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS— Principa) a)1— Parcial 23— Orden de Disposición de Fondos N° 169 presupuesto vigente

Art 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist de Gob J é I Pública

DECRETO N° 9763

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Agosto 13 de 1965
Expediente N° 6952/65

—Por las presentes actuaciones los señores Julio César Campos y Rubén Darío Seco, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente del Club Social y Deportivo Atlético Ferro, con domicilio en la localidad de Colonia Santa Rosa (departamento de Orán), solicitan para el mismo la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y,

—CONSIDERANDO

Que la citada entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el Decreto Ley N° 357/63, artículo 1º, inciso 9—c);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales en su informe de fs. 23— aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs 24— de estos obrados,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Club Social y Deportivo "ATLETICO FERRO", con domicilio en la localidad de Colonia Santa Rosa (Departamento de Orán), que corre de fs 8— a fs 16— vta del presente expediente y otórgasele la personería jurídica solicitada —

Art 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, deberán extenderse los testimonios que se soliciten, en el sellado que para tal caso fija el Decreto Ley N° 357/63.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA.

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob J. é I Pública

DECRETO N° 9764

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Agosto 13 de 1965

—VISTO la invitación cursada por la Confederación Minera Argentina para la reunión que se realizará en la Ciudad de San Juan entre los días 16 y 17 de agosto en curso, y siendo necesaria la concurrencia del Director de Minas de la Provincia por los temas de planificación y fomento de la economía minera a tratarse en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Designase Representante de la Provincia a la Reunión que se realizará en la Ciudad de San Juan entre los días 16 y 17 de agosto en curso, propiciada por la Confederación Minera Argentina, al Director de Minas de la Provincia, doctor JUAN MIGUEL LOPEZ.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 9765

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Agosto 13 de 1965

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1º — Designase en carácter ad-honorem Asesor Letrado de la Dirección Provincial de Minería y hasta tanto rija la nueva Ley de Presupuesto, al Dr MANUEL FACUNDO LOPEZ SANABRIA, L E N° 7 257 472 D. M 63.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 9766

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Agosto 13 de 1965

Expte. N° 2606—64

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario eleva para su aprobación la Disposición N° 93/65.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase la Disposición N° 93, dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario en fecha 29 de junio de 1965, cuya parte dispositiva establece:

"Artículo 1º — Determinase en base al Art 20 del Decreto N° 12 563/52, una multa de \$ 1.590 380 20 m|n (Un Millón Quinientos Noventa Mil Trescientos Ochenta Pesos con Veinte Centavos M|N), para sancionar al señor Miguel Angel Echegoyen por el apeo, extracción y comercialización clandestinas de producto forestal del Lote fiscal N° 14 del Departamento de Rivadavia, discriminándose dicha multa en los siguientes conceptos:

Por infracción al Decreto N° 4461/64 — 110 arranques	\$ 1 100 000 —
Por infracción al Art 20 Decreto 12 563/52 — 619 arranques de Quebracho colorado "	416 774 —
Por infracción al Art 20— Decreto 12.563/52 — 162 postes de Quebracho colorado "	59 246 —
Nota de Débito N° 1 del 24/ 6/65 por aforos y Derechos de Inspección y Reforestación	14 360 20

TOTAL \$ 1 590 380 20

"Art 2º — Decomísase la cantidad de 78 (setenta y ocho) postes de Palo Santo de los cuales es depositario el señor Braulio Justimano y alojados en el predio de la Escuela Las Horquetas que fueran caucionados según las actuaciones que corren en Expte 524/C/64 (Bosques— al señor Miguel Angel Echegoyen y donanse los mismos a la Escuela "Las Horquetas" (Dpto. Rivadavia), dependiente del Consejo General de Educación con destino al cercado de la misma.

"Art 3º — Déjase constancia que las sanciones dispuestas por los Arts 1º y 2º son independientes de las medidas que en el orden penal pudieran corresponder al Sr Miguel Angel Echegoyen por su delito de hurto de madera al Fisco".

Art 2º — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese —

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 9767

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Agosto 13 de 1965

Expte. N° 1931—65

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario eleva para su aprobación la Disposición N° 96/65;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase la Disposición N° 96, dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario en fecha 30 de junio de 1965, cuya parte dispositiva establece:

"Artículo 1º — Determinase en base al Art 11 del Decreto—Ley 665/57 una multa de \$ 4 500.— m|n (Cuatro Mil Quinientos Pesos M|N), para sancionar a la firma Miguel y Vicente Nazari por sus infracciones al Art 18 de la Ley 13 273, conforme las constancias corrientes en Expte 298—A—65 (Bosques)".

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 9768
 Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
 SALTA, Agosto 13 de 1965.
 Expte. N° 2242—65

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, eleva para su aprobación la Disposición N° 103/65,
 Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase la Disposición N° 103, dictada por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario en fecha 19 de Julio de 1965, cuya parte dispositiva establece:

“Artículo 1° — Dónase a favor del Club Deportivo “La Merced” dos redes medidas 33 m de largo x 3 m. de alto y 52 m. de largo x 2 m de alto, las que fueron secuestradas y decomisadas según actuaciones corrientes respectivamente en Exptes 1808—D—64 y 153—P—62 por infracción a la Ley 3571/60 y Decreto Reglamentario N° 16920/61 a los señores José Marty y Roberto García y otros con destino a la construcción de los arcos de la cancha de fútbol de pertenencia de dicho club, quedando prohibido a éste dar a las redes cualquier uso que no sea el fijado”.

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
 Jefe Sección

DECRETO N° 9769
 Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
 SALTA, Agosto 13 de 1965.
 Expte N° 1919—65

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General de Compras y Suministros solicita ampliación del Decreto N° 9094 dictado en fecha 24 de junio ppdo, en el sentido de que se le autorice a adquirir en forma directa una estanciera con destino a la Dirección General de Inmuebles, conforme al pedido formulado por dicha repartición a fs 1;

Por ello y atento a que el Tribunal de Cuentas dictamina a fs 3, que puede accederse a lo solicitado por encuadrarse en las disposiciones del Art. 55— Inc 1) de la Ley de Contabilidad en vigor.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a adquirir en forma directa de la firma Industrias Kaiser Argentina, un Jeep Estanciera— marca IKA— UAIRB motor Tornado Especial de 115 H.P —Tracción Simple al precio unitario de \$ 788.000.— neto con imputación al Anexo 13— Inciso b) 1 —Parcial 22 a), del Presupuesto General de Gastos en vigor

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
 Jefe Sección

DECRETO N° 9770.
 Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
 SALTA, Agosto 13 de 1965

VISTO el Decreto N° 8310 de fecha 28 de abril del corriente año por el que en su Art 1° se autoriza a la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario a suscribir con el señor Manuel Benavidez —C. I N° 104 233, en contrato de concesión precaria con opción a compra sobre una superficie de 5 000 Has de terreno, ubicadas en el Lote fiscal N° 14 —Fracción 4 del Departamento de Rivadavia, con el propósito de promover una política de

incorporación de zonas alejadas a los centros desarrollados de la Provincia, como el caso de los lotes 14 y 55 del Departamento de Rivadavia; y

—CONSIDERANDO:

Que el señor Manuel Benavidez ha desvirtuado los propósitos que dieran origen al Decreto N° 8310/1965 al apearse y extraer Postes de Quebracho colorado del Lote fiscal N° 14 sin la debida autorización, cometiendo con ello numerosas infracciones a las leyes y decretos forestales vigentes tal lo comprueban Actas labradas en el Dpto de Rivadavia por personal técnico capacitado;

Que a pesar de las Actas de Caucción labradas por productos forestales (400 Postes de Quebracho colorado), el señor Manuel Benavidez procedió a la extracción de los mismos sin autorización del depositario actuante en este caso;

Que ante las infracciones cometidas por el señor Manuel Benavidez y lo aconsejado por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Déjase sin efecto el Decreto N° 8310 dictado con fecha 28 de abril de 1965, en mérito a las consideraciones precedentes.

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Irma Celia M. de Larrán
 Jefe Sección

DECRETO N° 9771
 Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
 SALTA, Agosto 13 de 1965

—VISTO la renuncia presentada por la señora María Elena Teruel, a la vivienda que le fuera adjudicada por Decreto N° 7943/63 construída en el “Barrio San José”, e identificada como parcela 33— manzana 101 d)— Catastro N° 44 460, de esta Ciudad,

A fin de regularizar esta situación, y atento al pedido formulado por el señor Carlos Mosso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Acéptase la renuncia formulada por la señora MARIA ELENA TERUEL a la vivienda que le fuera adjudicada por Decreto N° 7943/63, identificada por los siguientes datos Parcela 33— Manzana 101 d)— Catastro N° 44 460, de esta Ciudad en el “Barrio San José”.

Art 2° — Adjudicase al señor CARLOS MOSSO, L.E N° 3.958.929 la vivienda ubicada en el “Barrio San José”, Parcela 33— manzana 101 d)— Catastro N° 44 460, de esta Ciudad.

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Irma Celia M. de Larrán
 Jefe Sección

DECRETO N° 9772
 Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
 SALTA, Agosto 13 de 1965

—VISTO que en la localidad de El Carril se encuentra vacante una vivienda construída y,

—CONSIDERANDO

Que el señor Julio César Leguizamón ha cumplimentado con la documentación respectiva de acuerdo a la Reglamentación en vigencia,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Adjudicase al señor JULIO CESAR

LEGUIZAMON, L E N° 3 456 333, la vivienda construída en La Localidad de El Carril e identificada como Parcela 2— Manzana 32 b) Catastro N° 1567

Art. 2° — La vivienda debe ser ocupada por su beneficiario y núcleo familiar denunciado, dentro del plazo de 10 días a contar de la fecha de notificación del presente decreto, bajo apercibimiento de quedar rescindida de pleno derecho, sin necesidad de interpelación.

Art 3° — El incumplimiento de cualquiera de los artículos del presente Decreto, con de las cláusulas establecidas en el Decreto N° 8393 de fecha 8/1/65, por parte del adjudicatario produce la rescisión inmediata “ipso-jure” del mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extra-judicial, quedando facultado el Poder Ejecutivo a retomar en caso de haber dado posesión al adjudicatario de dicha posesión al adjudicatario de dicha posesión mediante el auxilio de la fuerza pública en caso de resistencia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
 Jefe Sección

DECRETO N° 9773
 Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
 SALTA, Agosto 13 de 1965
 Expediente N° 338/1964

—VISTO que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita la modificación del Plan de Inversiones para el Vivero Forestal Capital, conforme al detalle que corre a fs 22,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1° — Modifícase el Plan de Inversiones para el Vivero Forestal Capital, dependiente de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, de la siguiente manera

1°) Construc. Casilla Viv y Dep	\$ 80 000
2°) Construc cocina y retrete	\$ 30 000
3°) Construc. umbráculos, tanques y canales riego	\$ 30 000
4°) Adquisición implementos	\$ 250.000
5°) Adquisic. de semillas y estacas	\$ 53 800
6°) Papel asfáltico para macetas	\$ 30 000
	<hr/>
	\$ 473 800

Especies Forestales a cultivarse en el Vivero Forestal

Pinus Sp — Eucalyptus Sp — Cupressus Sp
 Acacias Sp — Alamo Sp. — Casuarina Sp.
 Fresno Sp. — Sólora

Olmo Punila
 Especies ornamentales y autóctonas
 Estacados (varios)
 Frutales de pepita y calozo.

Asimismo se experimentará con especies forestales aptas para la zona de la puna de las localidades de Cachi, La Poma, Santa Victoria, Iruya, etc.

DESCRIPCION

- 1°) CONSTRUCCION \$ 80 000 —
 Estímase necesario la construcción de una casilla o dos piezas de material crudo “Adobe”, la que se utilizará una como vivienda y otra de depósito de herramientas y enseres
- 2°) De suma importancia
- 3°) Actualmente existe un umbráculo a medio construir resulta imprescindible construir otro utilizando maderas decomisadas por esta Repartición, de manera que el gasto estaría dado únicamente en la mano de obra
 Al no existir provisión permanente de agua es necesario construir un depósito de ladrillos con revestimiento de portland. Capacidad 10.000 litros
- 4°) Adquisición de Implementos

Los \$ 250 000 — serán destinados a la compra de implementos heramientas.

5°) Adquisición de semillas y Estacas.

Como se piensa incrementar las plantaciones resulta conveniente contar con el fondo previsto.

6°) Papel asfáltico para macetas:

Se calcula efectuar compras por 30 rollos a \$ 800 — c/u aproximadamente de los que se obtendrán 30 000 macetas — En los 30 000 están involucrados la compra de máquina abrochadora, broches y tarros vacíos de aceite a un precio aproximado de \$ 0,50 ctvs. cada uno

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA.

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 9774

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Agosto 13 de 1965
Expediente N° 1542/1965

—VISTO que el señor Francisco Pineda, solicita la aprobación del plano de loteo de propiedad del mismo, ubicado en el pueblo de Vaqueros —Dpto La Caldera, catastro, N°s. 335 y 405 y ofrece en donación superficies de terrenos para destinarlas a cales y ochavas, respectivamente,

Atento a las disposiciones de la Ley N° 1030/64 y a lo informado por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art 1° — Apruébase el plano de loteo de la propiedad ubicada en el pueblo de Vaqueros, Dpto La Caldera, Catastros N°s 335 y 405 de Don Francisco Pineda y registrado en la Dirección General de Inmuebles bajo el N° 102.

Art 2° — Apruébase la donación formulada por el señor Francisco Pineda, de las siguientes superficies que ocuparán las calles y ochavas trazadas en el plano que se aprueba por el artículo anterior

Superf. destinada para calles 7 225,66 m2.
Superf. destinada para ochavas 39 70 m2

Art. 3° — El propietario deberá dar cumplimiento a la apertura de calles, abovedamiento, arbolado y demás recaudos exigidos por la Ley N° 1030/48.

Art 4° — Por Escribanía de Gobierno confecciónese la correspondiente escritura traslativa de dominio

Art 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Irma Celia M de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 9775

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Agosto 13 de 1965
Expediente N° 2267/965

—VISTO estas actuaciones en las que el Intendente Municipal de Coronel Moldes gestiona el otorgamiento de un subsidio con destino a la atención de los gastos que demandará la celebración de las festividades en honor del Santo Patrono San Bernardo, siendo propósito del Poder Ejecutivo contribuir con su ayuda en la medida que las posibilidades lo permitan, y atento a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art 1° — Acuérdase un subsidio de \$ 50 000 m/n (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), a favor de la Comisión Organizadora de los Actos en Honor del Santo Patrono San Bernardo de la localidad de Coronel Moldes, pa-

ra su aplicación en el concepto indicado precedentemente.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 50 000 — m/n (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), para que proceda a hacer efectivo el subsidio de referencia con imputación al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal c)1— Parcial 5 del Presupuesto en vigor —Orden de Disposición de Fondos N° 175

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9776

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Agosto 13 de 1965
Expediente N° 6185/965

—VISTO estas actuaciones en las que la Comisión Pro-Festejos Patronales de la localidad de Chicoana solicita se les otorgue un subsidio con destino a la atención de gastos que demandará a realización de los actos en honor de Nuestra Señora del Carmen, Patrona de dicha localidad; siendo propósito del Poder Ejecutivo contribuir con su ayuda en la medida que sus posibilidades lo permitan y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art 1° — Acuérdase un subsidio de \$ 20 000 m/n (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional), a favor de la Comisión Pro-Festejos Patronales de la Localidad de Chicoana, para su aplicación en el concepto indicado precedentemente

Art 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 20 000 — m/n (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional), para que haga efectivo el subsidio de referencia a la citada Comisión, con imputación al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal c)1— Parcial 5 del Presupuesto en vigor —Orden de Disposición de Fondos N° 175.

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial 1° — Minist de Gob J é I Pública

DECRETO N° 9777

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Agosto 13 de 1965
Expediente N° 2397/965

—VISTO este expediente en el que la Dirección de Archivo de la Provincia solicita refouerzo de partidas de su presupuesto, rubro "OTROS GASTOS" en la suma de \$ 9 000 — m/n, mediante la transferencia de fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art 1° — Dispónese la transferencia de la suma de \$ 9 000 — m/n (Nueve Mil Pesos Moneda Nacional), a tomarse del Anexo I— Inciso Unico— Crédito Global de Emergencia, para reforzar con dicho importe las siguientes partidas del presupuesto en vigor de la Dirección de Archivo de la Provincia, Orden de Disposición de Fondos N° 199

Anexo D— Inciso XV— OTROS GASTOS— Principal a)1—

Parc 7 Comunicaciones	\$ 1 500.—
Parc 14 Conservac varias	...	\$ 2 000 —
Parc. 23 Gastos Generales		\$ 2 500.—
Parc. 27 Limpieza y desinfección		\$ 3 000 —
		<hr/>
		\$ 9 000.—
		<hr/>

Art. 2° — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 199 queda ampliada en la suma de \$ 9 000.— m/n. (Nueve Mil Pesos Moneda Nacional).

Art 3° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 9778

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Agosto 13 de 1965
Expediente N° 2269/965

—VISTO que la Municipalidad de Colonia Santa Rosa solicita el otorgamiento de un subsidio a fin de poder dar solución a postergados problemas de obras públicas por no contar con fondos para ello, y

—CONSIDERANDO.

Que es norma del Poder Ejecutivo concurrir en ayuda de los Municipios, dentro de las posibilidades del Tesoro cuando tales fondos se solicitan para ser aplicados a obras de beneficio público,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs 2,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art 1° — Otórgase a la Municipalidad de Colonia Santa Rosa Dpto de Orán, un subsidio por la suma de \$ 502 842 — m/n. (Quinientos Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Dos Pesos Moneda Nacional), a los efectos de que con dicho importe pueda atender las erogaciones que demande la realización del plan de obras públicas en beneficio de dicho Municipio

Art 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, la suma de \$ 502 842 — m/n (Quinientos Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Dos Pesos Moneda Nacional), importe del subsidio acordado por el artículo anterior, con imputación al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal c)1— Parcial 5 del Presupuesto en vigor —Orden de Disposición de Fondos N° 175

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9779

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Agosto 13 de 1965
Expediente N° 805/965

—VISTO Y CONSIDERANDO

Que Establecimientos Vitivinícolas CALCHAQUI solicita en estas actuaciones se le acuerden los beneficios del artículo 294 del Código Fiscal de acuerdo a igual tratamiento dispensado a otras firmas que se encontraban en idéntica situación, tales como la Boroquímica Limitada entre otras, para lo cual acompaña la documentación que acredita dicha circunstancia;

Que resultaría violatorio del principio consagrado en el artículo 7° de la Constitución de la Provincia denegar a uno lo que se otorgó a otros que se encuentran en igualdad de condiciones, por lo que corresponde la revisión del Decreto N° 3896/64 por el que no se hizo lugar a la solicitud de reconsideración a la Resolución N° 708/63 de la Dirección General de Rentas, confirmada en todas sus partes,

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 294 del Código Fiscal vigente en la época en que la firma recurrente solicitó la exención, ésta podía acordarse por el término de tres años;

Por ello y a mérito de lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 29,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Revócase por contrario imperio del Decreto N° 3986 del 26 de junio de 1964 y la Resolución N° 708 del 2 de agosto de 1963 de la Dirección General de Rentas

Art. 2º — Acuérdate a Establecimientos Vitivinícolas Calchaquí a exención de impuestos dispuesta por el artículo 294º del Código Fiscal correspondiente a los años 1964, 1965 y 1966 inclusive

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 9780

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Agosto 13 de 1965
Expte N° 2438/65.

—VISTO el Decreto N° 7174 de fecha 2 de febrero de 1965, y atento a la rectificación solicitada por el Jefe de Movilidad de la Gobernación;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Rectifícase el Decreto N° 7174 de fecha 2 de febrero ppdo, en el sentido de que el número de motor del automóvil a que hace referencia el mismo corresponde a JAM 280184

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 9781

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Agosto 13 de 1965
Expte. N° 2401—65.

VISTO este expediente en el que la Policía de Salta gestiona se le liquide la suma de \$ 18 000 — m/n, a fin de atender el pago de la diferencia de alquileres del inmueble que ocupa la Escuela de Policía "General Gueemes" a favor de su propietaria, Srta. Carmen Rosa López, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad, y a lo informado por Contaduría General.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 18 000 — m/n (Dieciocho Mil Pesos Moneda Nacional), a favor de la Srta. Carmen Rosa López por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Policía de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 18 000 — m/n (Dieciocho

Mil Pesos Moneda Nacional, para que con dicho importe abone el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G— Inciso II— Deuda Pública —Principal d) 1— Parcial 1, del Presupuesto en vigor —Orden de Disposición de Fondos N° 230

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 9782.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Agosto 13 de 1965.
Expte N° 2399—65

VISTO estas actuaciones en las que el Tribunal de Cuentas de la Provincia solicita la transferencia de partidas dentro de su presupuesto, rubro "Otros Gastos", a fin de reforzar parciales que resultaron insuficientes para atención de gastos de imprescindible necesidad, atento a que este pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 13º del Decreto—Ley N° 30/62 y a lo informado por Contaduría General

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del actual presupuesto del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rubro "Otros Gastos", Orden de Disposición de Fondos N° 235:

Anexo J —Inciso Unico —Otros Gastos — Principal b) 1:

Parcial 17 "Moblaje, artef y tapicería"	\$ 10 000 —
Para Reforzar:	
Parcial 4 "Elementos para bibliotecas y museos"	" 10 000 —

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 9783

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Agosto 13 de 1965.
Expte N° 2400—65

VISTO estas actuaciones en las que el Poder Judicial solicita el refuerzo de partidas de su presupuesto en vigor, rubro "Otros Gastos" en la suma de \$ 250 000 — m/n mediante la transferencia de fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia; y atento a lo informado por Contaduría General.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de la suma de \$ 250 000.— m/n. (Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), a tomarse del Anexo I— Inciso Unico —Crédito Global de Emergencia, para reforzar con dicho importe las siguientes partidas del actual presupuesto del Poder Judicial, Orden de Disposición de Fondos N° 221; la que queda amplíada por igual cantidad

Anexo F— Inciso Unico —Otros Gastos — Principal a) 1:

Parcial 13 "Conservación de vehículos"	\$ 60 000 —
Parcial 14 "Conservaciones varias"	" 190 000 —
Total	\$ 250 000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 9784.

Ministerio de Economía, F y Obras Públicas
SALTA, Agosto 13 de 1965.
Expte. N° 2133—65.

VISTO este expediente en el que la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública eleva para su liquidación facturas presentadas por la Farmacia Sarmiento y Sanatorio El Carmen, por las sumas de \$ 447.— y \$ 1 376 — m/n, respectivamente en concepto de medicamentos y atención prestada al Auxiliar 8º de la Dirección de Asistencia Pública, Srta. Herminia Córdoba, con motivo del accidente que sufre en acto de servicio, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase el gasto de m/n. 1 823 — (Un Mil Ochocientos Veintitrés Pesos Moneda Nacional), por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 1 823.— m/n (Un Mil Ochocientos Veintitrés Pesos Moneda Nacional), para que con dicho importe abone a las firmas beneficiarias las facturas de referencia, con imputación al Anexo C— Inciso 12— Otros Gastos— Principal a) 1 —Parcial 35, del Presupuesto de Gastos en vigor —Orden de Disposición de Fondos N° 185.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA.
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 9785.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Agosto 13 de 1965.
Expte N° 2264—65

VISTO el Decreto N° 9742 del 11 de agosto de 1965 mediante el cual se aprueba la Licitación Pública efectuada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán para la provisión de libros con destino a la biblioteca del Departamento de Ciencias Económicas de Salta y se procede a su adjudicación, y

—CONSIDERANDO

Que en el citado decreto se omitió disponer la liquidación de los fondos para hacer frente a la adquisición aprobada, cuya imputación fue fijada por Decreto N° 8433—G del 7/6/65.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia, por intermedio de su Tesorería General, liquíde-se a la Habilitación de Pagos del Departamento de Ciencias Económicas con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 250.061 — m/n (Doscientos Cincuenta Mil Sesenta y Un Pesos Moneda Nacional), para que proceda a abonar las provisiones conforme se efectúen en la proporción dispuesta por el Art. 2º del Decreto N° 9742/65.

Art. 2º — El gasto se imputará al Anexo D— Inciso 18 —Departamento de Ciencias E-

conómicas de Salta —Item 2— Otros Gastos —Partida b-1 —4 Elementos para bibliotecas y museos del Presupuesto en vigor —Orden de Disposición de Fondos N° 196.

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de EF. y O.P.

DECRETO N° 9786.

Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública
SALTA, Agosto 13 de 1965
Registro de Notas N° 15 663/65

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Telésforo Mendoza, al cargo de Auxiliar 4° Personal Administrativo de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, para acogerse a los beneficios jubilatorios,

Atento al contenido del Memorandum N° 706 que corrige agregado a fs. 5.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Acéptase a partir del día 1° de agosto del año en curso, la renuncia presentada por el Sr. Telésforo Mendoza al cargo de Auxiliar 4° —Personal Administrativo de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 9787.

Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública
SALTA, Agosto 13 de 1965
Expte. N° 45.064—65.

VISTO que el Departamento de Lucha Antituberculosa comunica el fallecimiento del Dr. Moisés Gonorazky —L. E. N° 2 764 781 — Jefe de Servicio— del mencionado Departamento, hecho ocurrido el día 31 de julio del año en curso;

Por ello y atento a la providencia de fs 3 y a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Declárase vacante el cargo de Jefe de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa, a partir del día 1° de agosto del año en curso, por fallecimiento de su titular, Dr Moisés Gonorazky.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 9788

Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública
SALTA, Agosto 13 de 1965.
Expte N° 45 017—65

VISTO en las presentes actuaciones la designación en carácter "ad-honorem", solicitada para la Srta Silvia Gazzaniga, como Odontóloga Concurrente en la localidad de Coronel Moldes,

Por ello, atento a la providencia de fs 2 y a lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones

cha en que se haga cargo de sus funciones y en carácter "ad-honorem" a la Dra Silvia Gazzaniga —L. C N° 1 431 126—, como Odontóloga Concurrente dependiente del Departamento de Odontología, para desempeñarse en la localidad de Coronel Moldes, debiendo la citada profesional cumplimentar con el horario y demás reglamentaciones en vigencia

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA.

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S Pública

DECRETO N° 9789 —

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Agosto 13 de 1965
Expediente N° 44.751/65 (2)

—VISTO que la Sra Eugenia Fabián de Royano —Auxiliar 5° —Enfermera del Puesto Sanitario de Talapampa, se encuentra con licencia extraordinaria sin percepción de haberes,

Atento a las necesidades de servicios y a lo solicitado por Dirección del Interior,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Designase con carácter interino a la Srta LEONOR TEJERINA — L. C. N° 3 783 205 en la categoría de Auxiliar 5° Personal Subtécnico de la Dirección del Interior, Enfermera de Puesto Sanitario de Talapampa a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y mientras dure la licencia extraordinaria sin percepción de haberes concedida a la titular del cargo Sra Eugenia Fabián de Royano, debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia — 1964/1965

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 9790 —

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Agosto 13 de 1965
Expediente N° 44.990/65

—VISTO que el Dr OSCAR CORNEJO SOLA, solicita ser designado como Representante Honorario del Ministerio del rubro ante el Congreso Internacional de Radiología, que se llevará a cabo en la ciudad de Roma entre el 22 al 28 de setiembre del año en curso, y

—CONSIDERANDO

Que, en dicho Congreso, el mencionado profesional ampliará sus conocimientos que luego aportará a este Departamento de Estado en beneficio de la comunidad,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1° — Designase al Dr. OSCAR CORNEJO SOLA, como Representante Honorario del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, ante el XI Congreso Internacional de Radiología que se llevará a cabo en la ciudad de Roma (Italia), desde el 22 al 28 de setiembre del año en curso, inclusive.

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 9791

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Agosto 13 de 1965
Expte. N° 43.291/65 (13) y 43.292/65 (13)

—VISTO las notas cursadas por la Dirección de Asistencia Pública, en las cuales solicita el reconocimiento de los servicios prestados por el Dr SALVADOR MARINARO y Dr. ROBERTO SOLA, quienes se desempeñaron durante el tiempo comprendido desde 1° al 30 de julio, inclusive, del año en curso, en reemplazo de los Dres Pedro Roberto Rumi y Julio Lederer Outes, respectivamente, quienes se encuentran en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo,

Por lo, atento a lo informado por Subsecretaría de Salud Pública y por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1° — Reconócense los servicios prestados por los profesionales que seguidamente se detallan, durante el tiempo comprendido entre el 1° y el 30 de junio del año en curso, inclusive, y en las categorías que en cada caso se especifican.

Dr SALVADOR MARINARO en la categoría de Oficial 1° — Méd Asist de Direc. Asistencia Pública, en reemplazo del Dr Pedro R Rumi,

Dr ROBERTO SOLA. en la categoría de Oficial 1°, Méd Asist de Direc Asistencia Pública, en reemplazo del Dr. Julio Lederer Outes;

Art 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso 6— Item 1— Principal a)1— Parcial 1— (Ejercicio 1964/1965)

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 21168 — EDICTO DE CATEO:

El Juez de Minas notifica que Oscar Gavenda en 23 de febrero de 1965 por Expte. 4905—G, solicita en Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona tomando como punto referencia el Mojón "M2" de la mina Rosario Expte 1696 —S—49, se mide 5 000 metros azimut 360° para llegar al Punto de Partida "A", luego se mide 5 000 metros azimut 360° hasta "B", 4 000 metros azimut 90° hasta "C", 5 000 metros azimut 180° hasta "D", 4 000 metros azimut 270° hasta "A" cerrando una superficie de 2 060 hectáreas — Inscripta gráficamente resu ta libre de pedimentos mineros — Se proveyó conforme al art 25 del C de Minería — Gustavo Uruburu Solá — Juez de Minas

SALTA, 29 de junio de 1965

Angelina Teresa Castro — Secretaria

Importe \$ 810 —

e) 12 al 26/8/65

N° 21167 — EDICTO DE CATEO:

El Juez de Minas notifica que Ernesto Gavenda por Expte N° 4839—C, ha solicitado en 27 de noviembre de 1964, en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona tomando como punto de partida el mojón "M2" de la mina Rosario, Expte 1696—S—49, se mide 5 000 metros con azimut 360° hasta "B", 4.000 metros, azimut 90° hasta "C", 5 000 metros azimut 180° hasta "D", 4.000 metros azimut 270° hasta "A", cerrando una superficie de 2 000 hectáreas — Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta superpuesta en 377 hectáreas aproximadamente al cateo expediente N° 3450—Ch—60, quedando una superficie libre estimada en 1623 hectáreas.

Se proveyó conforme al art 25 del C de Minería — G Uriburu Solá — Juez de Minas — SALTA, 29 de junio de 1965.
Angelina Terrega Castro — Secretaria
Importe \$ 810 — e) 12 al 26/8/65

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 21276 — SECRETARIA DE GUERRA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 131/65, a realizarse el día 8 de setiembre de 1965 a horas 10,30, por la adquisición de caños, codos, canillas, lavatorio inodoro, bidet pileta, botiquín, etc, con destino al Establecimiento Azufretero Salta — Estación Caípe — Km 1626 — F C G B — Pcia de Salta.
Por pliego de bases y condiciones dirigirse al Establecimiento Azufretero Salta, calle Zuviría 90 o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda Cabildo 65 — Buenos Aires

Valor del pliego m\$ 20 00 —
LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe de Abastecimiento Acc
Establecimiento Azufretero Salta
IMPORTE \$ 415 — e) 25 al 27—8—65

Nº 21267 — SECRETARIA DE GUERRA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 142/65, a realizarse el día 6 de setiembre de 1965 a horas 10,30 por la adquisición de rollo papel indicador universal de pH con destino al Establecimiento Azufretero Salta — Estación Caípe — Km. 1626 — F.C.G.B Pcia de Salta.
Por pliego de bases y condiciones dirigirse al Establecimiento Azufretero Salta, calle Zuviría 90 o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Av Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m\$ 10,00 —
LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc.
Establecimiento Azufretero Salta
Valor al Cobro \$ 415.— e) 25 al 27—8—65

Nº 21259 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — Administración General de Aguas de Salta

Convócase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 105/65 "Embalse Las Lomitas — Campo Quijano — Departamento Rosario de Lerma — Salta", que cuenta con un Presupuesto Oficial de \$ 215 329 440 ml (Doscientos Quince Millones Trecientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos Moneda Nacional)

Apertura La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar en el Despacho del señor Gobernador de la Provincia, calle Mitre Nº 23, de esta Ciudad, el día 24 (Veinticuatro) de Setiembre de 1965, a horas 11 (Once) o día siguiente hábil en caso de feriado

Pliego de Condiciones Los pliegos de condiciones o legajos técnicos podrán ser consultados en el Departamento de Estudios y Proyectos de la A G A S, calle San Luis Nº 52, o retirados previo pago de la suma de m\$ 10 000 — (Diez Mil Pesos Moneda Nacional).

LA ADMINISTRACION GENERAL
Ing MARIO MOROSINI
Administrador General
Valor al Cobro \$ 415 — e) 23—8 al 3—9—65

Nº 21248 — MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS — Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública de las obras de la R 9, tr Acceso Sud a la Ciudad de Salta (Cons-

trucción de ob. bás y pavim) — m\$ n. 64 277 654 50 — Depósito de Garantía m\$ n. 642 777 — Presentación propuestas 6 de Octubre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda Mapú 3, planta baja, Capital Federal.
Valor al Cobro \$ 820 — e) 23—8 al 10—9—65.

Nº 21247 — SECRETARIA DE GUERRA — Dirección General de Fabricaciones Militares, Establecimiento Azufretero Salta Zuviría 90 — Salta

Licitación Pública Nº 103/65, Segundo Llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 103/65, a realizarse el día 6 de setiembre de 1965, a horas 10, por la adquisición de válvulas y canillas de bronce para agua, con destino al Establecimiento Azufretero Salta — Estación Caípe — Km. 1626 — F.C.G.B — Pcia de Salta

Por pliegos de bases y condiciones dirigirse a Establecimiento Azufretero Salta, calle Zuviría 90 o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda Cabildo 65 — Buenos Aires — Valor del pliego m\$ n. 10 —

LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc
Establecimiento Azufretero Salta
Valor al Cobro \$ 415 — e) 23 al 25—8—65

Nº 21246 — SECRETARIA DE GUERRA — Dirección General de Fabricaciones Militares, Establecimiento Azufretero Salta Zuviría 90 — Salta

Licitación Pública Nº 139/65

Llámase a Licitación Pública Nº 139/65, a realizarse el día 8 de setiembre de 1965 a las 12 horas, por la adquisición de bastidor para balde, buñón, a. emite, perno, etc, con destino al Establecimiento Azufretero Salta — Estación Caípe — Km 1626 — Provincia de Salta

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda Cabildo 65 — Buenos Aires — Valor del pliego m\$ n. 30.—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc
Establecimiento Azufretero Salta
Valor al Cobro \$ 415 — e) 23 al 25—8—65.

Nº 21220 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia

LLAMASE A LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE 303 VIVIENDAS en VILLA MITRE — 2ª Etapa — Salta — Capital", mediante el sistema de AJUSTE ALZADO y con un presupuesto de \$ 148 081.886 40 m\$ n —

La obra será emplazada en el sector sud este de la ciudad de Salta, en el lugar conocido por Autódromo y cuenta con la financiación del Banco Hipotecario Nacional y Banco Interamericano de Desarrollo, dentro del Plan Federal de la Vivienda.

Las ofertas podrán ser formuladas por el total de la obra o por fracciones de una a cinco.—

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 21 de Setiembre del corriente año, a las 11 horas, en la sede de la repartición, calle Lavalle 550 — Salta, o el día siguiente hábil en caso de feriado —

Precio del Legajo: \$ 10 000 —
LA DIRECCION
Valor al Cobro \$ 415 — e) 18 al 26—8—65

Nº 21216.— Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Llámase a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION ESCUELA SECUNDARIA DE TARTAGAL — DPTO SAN MARTIN" mediante el sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto oficial de \$ 39 811 354.00 m\$ n

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 8 de setiembre del corriente año, en la sede de la repartición, a las 11 hs, o día siguiente hábil en caso de feriado —

Precio del legajo: \$ 5 000.00 m\$ n —
LA DIRECCION.
Valor al Cobro e) 18 al 26—8—65

Nº 21214 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas. DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Llámase a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE 24 VIVIENDAS ECONOMICAS TIPO "D" EN VILLA MITRE — 1ª ETAPA — SALTA CAPITAL", mediante el sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto de \$ 5.892 453.60 m\$ n.—

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 7 de setiembre del corriente año, a horas 11 en la sede de la repartición — Lavalle 550—, o día siguiente hábil en caso de feriado.

Precio del legajo: \$ 2 000.00 m\$ n.
LA DIRECCION.
Valor al Cobro \$ 415 — e) 18 al 26—8—65

EDICTO CITATORIO:

Nº 21273.— EDICTO CITATORIO —
REF: Expte. Nº 6176/P/62 — s.o p. 17/3.

A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas, se hace saber que JORGE EDMUNDO PULO GARCIA y LUIS ALBERTO PULO GARCIA, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 26,2 l/segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por medio de un canal propio, con carácter TEMPORAL—EVENTUAL una superficie de 50 Has del inmueble designado como "FRACCION A" de la finca AGUA SUCIA, catastro Nº 2336, ubicado en el Departametro de Anta —

ADMINISTRACION GRAL DE AGUAS — SALTA
Importe \$ 405.— e) 25/8 al 7/9/65

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 21261 — EDICTO:
En Sucesorio Mateo Zapata, Expte Nº 37574 /65, Juzgado Ira Inst Civ. y Com. 2da. Nom se cita por edictos que se publicarán en Boletín Oficial y Foro Salteño, a todos los que se consideren con derechos como herederos o acreedores de esta Sucesión.

SALTA, Agosto 20 de 1965
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
Importe \$ 295 — e) 24/8 al 6/9/65

Nº 21256 — SUCESORIO — El Sr Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial cita por Diez Días a herederos y acreedores de don Atanacio Vilte — Salta, Agosto 20 de 1965

ALBERTO MEDRANO ORTIZ
Secretario
Importe \$ 295 — e) 23—8 al 3—9—65

Nº 21242 — EDICTO SUCESORIO —
El Dr Alfredo R Amerisse Juez de 1ª Inst. en lo C. y C 5ª Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE BURGOS, BARBARITA TOCONAS y URBANA BURGOS, para que se presenten a hacer valer sus derechos —

Salta, 16 de Agosto de 1965 —
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario.
Importe \$ 295 — e) 20 — 8 al 2—9—65

Nº 21237.— EDICTO SUCESORIO.—

Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Inst 1ª Nom. C y C., de la ciudad de Salta, declaró abierto el juicio sucesorio de don Francisco Umbre lo citando y emplazando por diez días a todos los que se consideren con derecho a la misma —

Publíquese por diez días.

Salta, 12 de Agosto de 1965 —

Dr. J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario — Letrado

Importe \$ 295.— e) 20—8 al 2—9—65

Nº 21210 — SUCESORIO —

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud Cita y emplaza por DIEZ días a herederos y acreedores de JOSE FA FERNANDEZ DE GUTIERREZ Y MANUEL GUTIERREZ — Metán, agosto 13 de 1965.—

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria.

Importe \$ 295 — e) 18 al 31—8—65

Nº 21201 — SUCESORIO.— El Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Saman cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de Da Adelina Bassani de Bartoletti, bajo apercibimiento de ley — Salta, Agosto 11 de 1965.

Efectos 10 días en Foro Salteño, El Intransigente y Boletín Oficial

J Armando Caro Figueroa, Secretario

Importe \$ 295 — e) 16 al 30—8—65

Nº 21182.— SUCESORIO —

El Juez C. y C 5ª Nominación de Salta cita y emplaza a herederos y acreedores de Sebastian Arias —

Publíquese 10 días en Bol Oficial y Foro Salteño —

Salta, 10 de agosto de 1965 —

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

Importe \$ 295 — e) 13 al 27—8—65

Nº 21178 — El Dr Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sucesorio de LUCAS HEREDIA, ya sea como herederos o acreedores para, que dentro del término de diez días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, Mayo 26 de 1965

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario

Importe \$ 295 — e) 12 al 26/8/65

Nº 21177 — ERNESTO SAMAN, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de Dn FELICIANO QUIROGA, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de diez días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley

SALTA, Mayo 24 de 1965

J. Armando Caro Figueroa

Secretario-Letrado

Juzg 1ª Inst 1ª Nom C. y C

Importe. \$ 295 — e) 12 al 26/8/65

Nº 21176 — SUCESORIO.

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CIRILO CABRAL

METAN, Mayo 27 de 1965

Dra. Elsa Beatriz Ovejero — Secretaria
Importe \$ 295.— e) 12 al 26/8/65

Nº 21175 — SUCESORIO:

La D.a Milda Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distri-

to Judicial del Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CIRILO JOSE CORRAL

METAN, Julio 26 de 1965

Dra. Elsa Beatriz Ovejero — Secretaria
Importe \$ 295 — e) 12 al 26/8/65

Nº 21173 — El Dr. Ernesto Samán Juez Civil y Comercial de 1ra Nominación cita por diez días a herederos y acreedores de Anaclita Paz de Alvarado Bruno Alvarado y Teodora Soria de Alvarado

SALTA, Julio 21 de 1965

J. Armando Caro Figueroa

Secretario-Letrado

Juzg 1ª Inst. 1ª Nom C. y C

Importe \$ 295 — e) 12 al 26/8/65

Nº 21172 — El Dr Alfredo Ricardo Amerisse cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Fensa Virgili de De Angeis

SALTA, Agosto 6 de 1965

Alfredo Ricardo Amerisse — Juez

Alfredo Ricardo Amerisse

Juez Civil y Comercial

Importe \$ 295.— e) 12 al 26/8/65

Nº 21166.—

ALFREDO RICARDO AMERISSE, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO GRIFASI a que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley —

Salta, 26 de Julio de 1965 —

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

Importe: \$ 295.— e) 11 al 25/8/65

Nº 21157.—

Juzgado 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE MATORRAS Publíquese por diez días Salta 11 de junio de 1965 Dr. Luis E Sagarnaga Secretario —

Importe: \$ 295.— e) 11 al 25/8/65

Nº 21150.— SUCESORIO —

Enrique Antonio Sotomayor, Juez de 2ª Nominación C y C cita a los herederos y acreedores de MARCELINA ZARATE y CLEMENTE CRUZ por diez días Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta, 28 de julio de 1965.— Milton Echenique Azurduy, Secretario

Importe \$ 295 — e) 11 al 25—8—65

Nº 21148 — EDICTO SUCESORIO:

El señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Quinta Nominación cita por 10 días a herederos y acreedores de FERNANDO PEDRO PAPI — Salta, Julio 13 de 1965 —

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA - Secretario

Importe \$ 295 — e) 11 al 25—8—65

Nº 21147 — EDICTO SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita por 10 días a herederos y acreedores de: ALBERTO TERENCE GARCIA — Salta, Julio 13 de 1965 —

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe \$ 295 — e) 11 al 25—8—65

REMATES JUDICIALES**Nº 21272 —**

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS JUDICIAL

— Una casa—habitación en esta Ciudad —

El día 16 de setiembre del año 1965 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta Ciudad a las 16 00 horas remataré el inmueble ubicado en el Pasaje José Hernández entre las calles Mitre y Zuviría Nº 538 al 542 individualizado como par-

cela 9, manzana 19 A Sección B Catastro 310 Título Registrado a folio 229 asiento 1 del libro 6 del R.I de la Capital con la base de \$ 224 000 — El inmueble tiene una extensión de 9.50 mts. de frente por 30 70 mts de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, parcela 22 de propiedad de Antonio Carboni y Cecilia Carlota Cardozo de Carboni, Sud, Pasaje José Hernández, Este parcela 8 de Palmira Macagno de Comaplá, y Oeste, parcela 10 de Valentina Sosa de Machaca El referido inmueble tiene edificación de material cotto y compuesto de tres habitaciones grandes y una chica, cocina, cuarto de baño garage y galería y se encuentra desocupado con excepción del garage. El comprador abonará como señal y a cuenta del precio de compra el 30 % en el acto de la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador.— Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación en los autos caratulados "Embargo preventivo (hoy ejecución — ANGEL MARIANO REYES vs. ANDRES EVELINO ARGANARAZ (hoy su sucesión", exp N° 347865 — Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 10 en El Intransigente — Informes al suscrito martillero — MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

Buenos Aires, N° 281

Importe \$ 405 — e) 25—8 al 7—9—65.

Nº 21271.—

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS JUDICIAL

Espléndida casa—habitación en esta ciudad

El día 10 de Setiembre próximo venidero, es mi escritorio de remates sito en la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad a las 16 horas remataré con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea \$ 31 666 66 (Treinta y un mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos) una casa habitación sito en la calle San Juan Nº 341 con la siguiente extensión, 10 metros de frente a la calle San Juan por 46 metros 65 centímetros limitando al norte con la calle San Juan, al sur con el lote 25, al este con el lote 31 y al oeste con el lote 33 Nomenclatura catastral Partida Nº 5386 Parcela 36, Manzana 28 Sección de circunscripción primera. Ordena su Señoría Juez de Primera Instancia 4ª Nominación en los autos caratulados "Banco de Préstamo y Asistencia Social vs Toledo, María Bracamonte de, Ejecución Hipotecaria, Expte N° 3184764 — El comprador abonará como señal y a cuenta del precio de venta el 30 %. Saldo una vez aprobada la subasta Comisión de Ley a cargo del comprador Edictos por 10 días en el BOLETIN OFICIAL y en EL TRIBUNO —

Informes al suscrito Martillero en Buenos Aires Nº 281 o en Banco de Préstamo y Asistencia Social — Mario José Ruiz de los Llanos, Martillero Público NOTA Se cita por este edicto a los acreedores embargantes por el término de ley si así lo desean a hacer valer sus derechos. Señores Alfredo Brandenburg y Banco Provincial de Salta —

Importe \$ 405 — e) 25—8 al 7—9—65

Nº 21269 —

POR: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

ACCIONES — SIN BASE

El 30 de Agosto de 1965 a las 16 hs, en Urquiza 326—ciudad remataré SIN BASE, las acciones de propiedad del señor WALTER HUGO MOYA en la firma ALIAS LOPEZ MOYA y CIA. S A (hoy en liquidación), títulos Nº 131 al 135 de mil acciones cada una por valor de \$ 500 000 m/n, títulos Nº 213 al 226 de quinientas acciones cada una por valor de \$ 700 000 m/n; títulos Nº 408 al 410 de cien acciones cada una por valor de \$ 30.000 m/n. Títulos estos que se encuentran depositados en la Tesorería de la firma actora, sito en calle Balcarré 200 de esta ciudad ORD el Sr Juez de 1ª Inst en lo C y C

1º Nom. en autos: "Prep Vía Ejecutiva — ALIAS LÓPEZ, MOYA Y CIA. vs MOYA, WALTER HUGO — Expte. N° 48 844/65" — Señala: el 30 % Comisión. 10 % Edictos: 3 días B. Oficial y El Intransigente — Importe \$ 295 — e) 25 al 27—8—65

N° 21263 — Por. NICOLAS MOSCHETTI JUDICIAL. Derechos y Acciones de la Finca Denominada Puerta Chiquita Dpto. de Anta

El día 16 de Setiembre de 1965 a horas 17 en mi escritorio Avda 9 de Julio N° 252 de la ciudad de Metán (Salta) rematare con la BASE de \$ 16 666 66 los derechos y acciones que le corresponden a. señor Herrera, Felix, equivalente a una 16 avas partes sobre el inmueble denominada Puerta Chiquita, ubicada en el Dpto de Anta de la Prov de Salta. Con la superficie de 250 Hectáreas o que resulte tener dentro de los siguientes límites a norte Finca Pozo Verde y Finca Lonitas — Al Sur 1º Merced de San Vicente y Pozo del Tigre — Al Este Finca El Polvón y al Oeste 2º Merced de San Vicente — Según títulos registrados al folio 113 asiento 6 y 7 del libro 4 del R I del Dpto Anta Catastro N° 270 Valor fiscal \$ 400 000 — Ordena el Sr Juez de Primera Instancia en lo C y C del Distrito Judicial del Sud Metán en Juicio Ejecución de Sentencia Juan B Sánchez vs Herrera Félix Expte N° 5388/65 Señala 30% a cuenta del precio, saldo, una vez aprobada la subasta Comisión a cargo del comprador Edictos 10 días en el Boletín Oficial y 10 días en el diario El Intransigente

Importe \$ 405 — e) 24 8 al 6,9/65

N° 21260 — Por MARIO GONZALEZ IRIARTE. JUDICIAL BASE \$ 28 000.—

El día 26 de agosto de 1965 a las 17 horas, en mi escritorio calle Virrey Toledo 564, rematare con la BASE de \$ 28 000 — una Heladera eléctrica familiar marca "ALASKA" de 10 pies, Gabinete N° 25302 en buen estado y funcionando, un juego de comedor, estilo provincial, compuesto de seis sillas aparador y banguero en buen estado, pudiendo revisarse en calle Ibazeta N° 168 domicilio del depositario judicial Sr Gabriel Torres Señala en el acto de remate el 30% a cuenta del precio de venta, Ordena el Sr Juez Ira Instancia 2da Nominación C y C en autos Narvano Domingo Ernesto vs. Torres, Gabriel Vía Ejecutiva Comisión a cargo del comprador edictos 2 días Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Mario González Iriarte — Mart. Públ. Virrey Toledo 564

Importe. \$ 295 — e) 24 y 25,8/65

N° 21255 — Por CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Judicial — Elementos de Panadería y Derechos y Acciones Sobre Inmueble Calle Florida N° 434, Ciudad

El día 8 de Setiembre de 1965 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Sr Juez en lo C y C de 5ª Nominación en autos Quebrá Juan Manuel Ruiz, Expediente N° 6632/61 — Rematare Sin Base los siguientes elementos de panadería que pueden revisarse en Florida 434, Una máquina coladora de bollo a mazo, Una máquina ralladora de pan, Una máquina amasadora de pan, eléctrica, marca "SIAM" N° 32-2220, con motor de 5 HP, para corriente alterna trifásica, Una máquina sobadora marca "SIAM" modelo "La Triagadora" para cte alternada trifásica, Una máquina amadora de pan, eléctrica c/transp y mo deador N° 497 modelo 3, Cuatro canastos de muelle tamaño grande, Una pala ancha de madera, Tres lotes tendido lonetas 120 chapas zinc-atas para estrirar facturas, 72 tablas de madera para estrirar pan 4 palas para hornear, 4 caballetes de madera, Un lote de mo des para pan dulce, Una balanza chica para cuadra con pesas, Una báscula de hierro y madera para 190 kilogramos, Un mrsón de madera de 4'64 x 1,18 x 0,95, Una mesa con base de mader-

ra de 3 00 x 0 68 x 0 03 y un letrero de calle "Panadería La Florida", acto seguido rematare Sin Base los derechos y acciones que le corresponden al fallido, sobre inmueble ubicado en calle Florida 434, Ciudad, registrado a folio 413, asiento 1 de libro 5 de R I Capital, catastro 2424, Sección E, manzana 34, Parcela 6, Valor Fiscal \$ 352 000 — m/n — En la proporción de 1/6 partes — Señala: 30 o o a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate — Saldo a a aprobación judicial de esta subasta. — Edictos: 8 días en Boletín Oficial 5 días en El Economista y 3 en El Intransigente. — Salta, 18 de Agosto de 1965 — Carlos L. González Rigau, Martillero Público, Teléf 17260. Importe \$ 495 — e) 23—8 al 1—9—65.

N° 21254 — Por. JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL: Máquinas para Imprenta — SIN BASE —

El día 6 de setiembre pmo. a las 17 hs. en mi escritorio Caseros N° 987 Salta, Rematare, SIN BASE, 1 máquina impresora marca "AUSBURG", formato 90 x 50 con motor eléctrico en perfecto estado, 1 máquina Mineiva marca "EXITO" N° 424 de 36 x 26 de 2 ramas con motor eléctrico, en funcionamiento y 1 Caja de hierro marca "VIORNIA" de 1 60 x 0 60 mts, todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial Sr Pedro Nolasco Luna, domiciliado en Alsimi N° 426 Ciudad, donde puede revisarse. En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de a causa Ordena Excmo Tribunal del Trabajo N° 2, en Juicio Ordinario — Carlos Muguertegui Valda vs Cooperativa Gráfica de Salta Expte N° 907/63 Comisión c/comprador Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Importe \$ 295 — e) 23 al 25/8/65

N° 21253 — Por. JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL Finca en "La Caldera" BASE. \$ 280.000.—

El día 9 de setiembre pmo a las 17 hs, en mi escritorio Caseros N° 987 Salta, Rematare con BASE de \$ 280 000 — m/n el inmueble denominado "Finca el Durazno", ubicada en el Dpto. de La Caldera, esta Provincia, con Superficie de 1 536 Hectáreas 1 749 mts2 — Límites Al Norte con Herederos de Campero, Al Sud con propiedad de Silvano Murúa, Al Este propiedad de los herederos de Liborio Guerra antes de José María Murúa y al Oeste con propiedad de Daniel Linares, SIGUN TITULO registrado al folio 47 asiento 6 del libro 2 de R I La Caldera — Catastro N° 93 — Valor fiscal \$ 420 000 — En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa Ordena Sr Juez de Ira Instancia 2da. Nominación C y C, en Juicio Ejecutivo C.I.M. A.C. — SRL vs Arturo Quintana Fascio — Expte N° 36 982/65 Comisión c/comprador — Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 en El Economista y El Intransigente

NOTA. Por el presente edicto se cita a Sr. RAMON JENEFES, para que dentro del término de NUEVE DIAS comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ordenarse la cancelación del mismo si no lo hiciera hasta el momento de suscribirse la escritura traslativa de dominio

Importe \$ 405 — e) 23/8 a 3/9/65

N° 21252 — Por. JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL: Inmueble en Gral. Güemes BASE. \$ 950.000.—

El día 17 de setiembre pmo a las 17 hs, en mi escritorio Caseros N° 987 Salta, Rematare, con BASE de \$ 950 000 — m/n, los inmuebles ubicados en calle Avellaneda entre calle que separa la Vía del Ferrocarril y calle Leandro N Alem, designado como Lotes Nros 4a y 5a y con medidas, linderos y superficie que

le acuerda el plano N° 232 de Gral. Güemes y su TITULO registrado a los folios 333 y 83 asientos 5 y 5 de los libros 2 y 21 de R. I. de General Güemes. — Catastros N°s. 3335 y 3336 Valores fiscales \$ 214 000 — y \$ 37 000 — m/n En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa Ordena Sr. Juez de Ira, Instancia 4a, Nominación C y C, en Juicio Ejecutivo — Carlos Ponce Martínez vs. Julio Eugenio Padovani, Expte N° 33 107,65 Comisión c/comprador Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente

NOTA Por el presente edicto se CITA a los Sres ATILIO LEONARDUZZI y ALBERTO ROGATO LEONARDUZZI, para que dentro del término de NUEVE DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ordenarse la cancelación del mismo si no lo hicieren hasta el momento de suscribirse la escritura traslativa de dominio

Importe \$ 405 — e) 23/8 al 3/9/65

N° 21241. — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — SIN BASE —

El día 27 de Agosto pmo. a las 11 —horas, en el Hall del Banco Industrial de la República Argentina, sito en calle España Esq. Juramento—Ciudad, Rematare, SIN BASE Una rural estanciera marca "IKA", modelo 1960, motor N° 606037847, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Carlos Gerardo Serralta domiciliado en calle Vicente López N° 163—Ciudad, donde puede revisarse. — En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa — Ordena: Sr. Juez Federal de Salta, en Juicio Ejecución — BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA VS CARLOS GERARDO SERRALTA, expte. N° 57 650/65 — Comisión c/comprador — Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.—

JOSE ALBERTO CORNEJO.— Importe \$ 405.— e) 20 al 26—8—65.

N° 21240. — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO INMUEBLES EN ESTA CIUDAD — JUDICIAL — BASE \$ 190.277 —

El día 20 de setiembre pmo. a las 17.— hs., en mi escritorio Caseros N° 987—Salta Rematare, con BASE de \$ 190 277 — m/n, el inmueble ubicado en calle Rioja Esq Ituzaingó de esta Ciudad — Mide 22.10 mts. s/ calle Rioja por 384 02 mts s/calle Ituzaingó Superficie 384.02 mts.2 — Límita: al Norte calle Rioja, al Este lote N° 3; al Sud prop. de don Ramón Cortal y al Oeste calle Ituzaingó, según TITULO registrado a folios 192 y 198 asientos 2 y 2 del libro 72 de R.I. Capital — Catastros N° 4011 y 10 765 —Valores Fiscales, \$ 37.000 — y \$ 71 000 —m/n — En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa — Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C y C en Juicio "Ejecución de Sentencia — AGUSTIN PEREZ ALSINA VS. SUCESION DE FELICIDAD TAPIA DE VIDAL CARO, expte N° 48 532/65" — Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente —

JOSE ALBERTO CORNEJO — Importe \$ 405 — e) 20—8 al 2—9—65

N° 21227 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL: Un Lote de Terreno BASE: \$ 19.333.32

El día 8 Setiembre de 1965 a horas 18 en mi escritorio de calle Buenos Aires 80 local 10 de esta ciudad, rematare con la BASE de diecinueve mil trescientos treinta y tres pe-

Sos con treinta y dos centavos moneda nacional (\$ 19 333.32 m.n.) equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en General Güemes -- Prov de Sata, señalado con la letra E del plano N° 402, el que limita Norte, Arroyo del Tunal, Sud, propiedad de Clara M. J. Chacón de Pérez y lote 8; Este, fracción A y B, y Oeste, Ingenio San Isidro y con la extensión que consta en su título registrado a folio 69 asiento 1 de Libro 16 de R. I. de General Güemes Catastro N° 2885 -- Señal: 30% a cuenta del precio de venta Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C de 3ª Nom en autos "Rubbuffi, Esteban vs García, Robustiano -- Embargo Preventivo" Expte N° 28 966/64 Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos Diez días en Boletín Oficial seis días en El Economista y cuatro días en El Intransigente

Importe \$ 405 -- e) 19/8 al 1º/9/65

N° 21205 -- Per: JUAN ALFREDO MARTEARENA -- Judicial -- Sin Base -- Los Derechos y Acciones Ubicados en el Pueblo de Orán

El día 8 de Setiembre de 1965 a horas 16, en mi escritorio de remates, sito en la calle Buenos Aires N° 281 de esta Ciudad, Remataré los Derechos y Acciones de un Inmueble ubicado en el Pueblo de Orán, con extensión de 127 metros con 50 cms de frente por 44 metros de fondo; limitando al Sud con la calle Cnel Egües; al Este con la calle Lamadrid; al Oeste, con la calle 20 de Febrero y al Norte, con las propiedades pertenecientes a Jorge Sajía y Elvira Reyes Paz de Costas, registrado a Folio 443, Asiento 761 del Libro 14 de gravámenes. -- En el acto del remate el 30 o/o. -- Saldo al aprobarse la subasta -- Ordena Sr. Juez en lo Civil y Comercial 1ª Instancia 5ª Nominación en los autos: "Ferrari, Carlos vs Bruno, Juan -- Embargo Preventivo -- Prep Vía Ejecutiva, Expte N° 12.350/64". -- Comisión de ley a cargo del comprador. -- Edictos por 8 días en el Boletín Oficial 5 días en El Intransigente y 3 días en Foro Salteño -- Cifrase a los acreedores anteriores embargantes Luis Chagra, Miguel Gallo Castellanos y Ricardo Falú, para que en el término de 9 días de su notificación, comparezcan a hacer valer sus derechos si así lo desearan, bajo apercibimiento de Ley (Art 481 del C de P C y C) -- Informes en Buenos Aires N° 281 -- Juan Alfredo Martearena, Martillero Público.

Importe \$ 405. -- e) 16 al 26--8--65

N° 21191. --

POR: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON

JUDICIAL

VALIOSO INMUEBLE EN SAUZALITO

(Pcia. de Salta)

BASE: \$ 556 666.66 --

El día ocho del mes de Setiembre de 1965 a hs. 18 30 en mi escritorio de calle Gral Güemes N° 410 Ciudad, remataré con la base de \$ 556 666.66 -- equivalente a las dos terceras partes de avauación fiscal la parte indivisa que le corresponde a don Juan Regis Ferré Giménez, en la proporción de una tercera parte de la mitad, sobre un inmueble ubicado próximo a la estación Sauzalito en el partido Río Colorado Dpto. de Orán designado como lote 2 del plano 218, con títulos registrados a folio 28, asiento 3 del libro R I de Orán, catastrados bajo el N° 361 En el acto de remate el 20 % como señal y a cuenta del precio de compra Saldo al aprobarse la subasta. Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos: por 10 días en "Boletín Oficial" y El Tribuno Ordena el Sr. Juez de Paz Let. N° 3 en autos "Castello Paulino vs Juan Antonio Ferré" Ejec de Sentencia Expte. N° 13 684/64. Informes al Suscripto Martillero. --

Importe \$ 405. -- e) 13 al 27--8--65

N° 21187. --

POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL

INMUEBLES EN RIVADAVIA

El día 1º de setiembre pmo a las 17 00 hs. en mi escritorio Caseros N° 987--Salta, Remataré los inmuebles que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan. a) Finca denominada San Francisco de Palmira, ubicada en el Partido de San Carlos Dpto. Rivadavia, ésta Provincia, con SUPERFICIE que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Nor--Este prop. de D Escipión Cornejo, Sud--Este finca San Venancio de D Juan Zenteno; Al Sud--Ceste con finca Santos Lugares de Da Agueda Herrera y al Nor--Oeste con finca Santa Rosa de Da. Juhana Nireles, según TITULO registrado al folio 40 asiento 3 del libro 1 de R. I. Rivadavia. Catastro N° 297-- Valor Fiscal \$ 23.000. -- BASE DE VENTA \$ 15 333 32%. b) Finca denominada Mollinedo o Puesto Mollinedo ubicada en el Partido de San Carlos, Dpto. Rivadavia, con SUPERFICIE que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte finca Pozo del Olvido; Al Sud, antiguo lecho del Río Bermejo; al Este con el mismo Río y al Oeste con finca San Gregorio TITULO registrado a los folios 40 y 45 asientos 3 y 3 del libro 1 de R I de Rivadavia. Catastros N° 297 y 296. Valores Fiscales \$ 23.000 -- y \$ 19 000 -- En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C C, en juicio: "Ejecutivo -- ARMANDO LEDESMA y CIA VS. CELSO FRANCISCO PUERTAS, expte. N° 30 953/65". Comisión de comprador Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 en El Economista y El Intransigente --

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 405 -- e) 13 al 27--8--65

N° 21179 -- Por: Miguel A. Gallo Castellanos
JUDICIAL: Inmueble en La Merced Dpto. Cerrillos

El 20 de Setiembre de 1965, a hs 17 en Sarmiento N° 543 Ciudad, remataré CON BASE de \$ 24 666 66 m.n (Veinticuatro Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Con Sesenta y Seis Cts Mon Nac), importe equivalente a las 2/3 partes de su avauación fiscal, el inmueble ubicado en la localidad de La Merced, Dpto de Cerrillos, catastrado bajo N° 327, manzana 14, parc. 10, de propiedad de doña María Elena Amado con títulos inscriptos a folio 21, as. 2, del libro 1 de R I de Cerrillos con excepción de la fracción que según plano 298 se la designa con la letra "A" que fuera cedida en venta, según títulos registrados a folio 479 as 1 del libro 17 de R I de Cerrillos En el acto 30% de señal a cuenta precio Edictos 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente Comisión cargo del comprador. Ordena el Sr Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial al la Nominación en los autos caratutados "SALAS Julio César vs AMADO, María Elena -- Preparación de Vía Ejecutiva", Expte N° 44 419/63 y agregado Expte N° 43 882/63

Importe \$ 405 -- e) 12 al 26/8/65

N° 21164 -- POR RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL -- UNA FINCA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE METAN -- PROVINCIA DE SALTA -- BASE: \$ 2 500 000 --

El día viernes 8 de Setiembre de 1965, a horas 18 00 en Caseros 823 Salta -- Remataré CON BASE de \$ 2 500 000 -- (Dos Millones Quinientos Mil Pesos M[N]), importe de la garantía hipotecaria a favor del Banco Provincial de Salta, un Inmueble ru al denominado "PASO DE LAS CARRETAS", ubicado en el Departamento de Metán, Pcia de Salta, y que le corresponde a D. Luis Angel Gazzaniga, con todo lo edificado plantado, cercado y adherido al suelo

Título: Registrado a F. 94, Asiento 2 del

Libro 22 R. I. Metán Pcia. Salta --

Superficie: 1.732 H. 4.552 m2 -- con límites, medidas y otros datos que dan sus títulos mas arriba especificados --

Ordena el señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial --

Juicio c/AMADO, Federico y otros -- Ejecución Hipotecaria -- Expte. N° 28451/64 --

En el acto del remate el 30 % como señal y a cuenta del precio. Comisión de Ley a cargo del comprador --

Edictos: por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente --

RICARDO GUDIÑO -- Martillero Público

TEL. 27571 --

Importe \$ 405. -- e) 11 al 25--8--65

N° 21162. --

POR: EFRAIN RACIOPPI

Teléfono 11 106

Un lote en Colonia Santa Rosa

BASE: \$ 93 333.32 %

El 27 Agosto 1965 hs 18, en Caseros 1856, ciudad Salta, remataré con base de las 2/3 partes avauación fiscal o sea de \$ 93 333.32 %, un lote señalado con el N° 12 del plano 371 bis ubicado en Colonia Santa Rosa, Dpto de Orán, Prov Salta, de prop de Tadeo Hisamatsu, s/títulos reg. a fol 347 asiento 1 Libro 26 R. I. de Orán, mayores datos al suscrito Ordena Juez de 1ª Instancia C. C. Distrito Judicial del Norte, Juicio Nitrato de Chile S A R.L vs Hisamatsu Tado" Ejecutivo. Expte.: 4390/63 Señal 30 % Comisión cargo comprador Edictos 10 días B Oficial; 7 días El Economista y 3 días El Tribuno. --

Importe \$ 405. -- e) 11 al 23--8--65.

CITACIONES A JUICIO

N° 21216. --

La Juez de Paz Letrado N° 3, en autos N° 17775/65, Ejecutivo -- Sued Nosmi vs Fleitas, Enrique y Dipolito, Antonio, cita y emplaza estar a derecho por el término de diez días a los señores Enrique Fleitas y Antonio Dipolito, bajo apercibimiento de designarse defensor de Oficio. -- Salta agosto seis de Mil novecientos sesenta y cinco --

GUSTAVO A. GUDIÑO -- Secretario

Importe \$ 405 -- e) 18 al 31--8--65

N° 21184. -- EDICTOS. --

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Primera Instancia, Primera Nominación, doctor Ernesto Samán, en los autos caratutados "FLORES, ALCIRA SIMONA -- vs -- FERRAUD, PABLO ANDRES -- ALIMENTOS -- Expte. N° 49 090/65" dispone citar por edictos que se publicarán por diez días en "El Boletín Oficial y El Economista", al señor PABLO ANDRES FERRAUD para que comparezca por ante el Juzgado a cualquier audiencia dentro del término de nueve días desde la última publicación, a los efectos de efectuar en la misma su descargo, ofrecer y producir toda la prueba que haga a su derecho. (Art. 565 del Cód. de Proc modif por la Ley 3748) -- Salta, 11 de agosto de 1965 Dr José Armando Caro Figueroa--Secretario

Importe \$ 405 -- e) 13 al 27--8--65.

CONCURSO CIVIL

N° 21270. -- EDICTO --

Por el presente se hace saber que el Sr Juez de 1ª Instancia y Quinta Nominación C y C Dr Alfredo R Amerisse en el expte N° 13 716/65 caratulado "TARUSELLI Ernesto Eugenio s/Concurso Civil", mediante auto de fecha 21 de Junio de 1965 ha resuelto lo siguiente: Declarar el concurso civil de don EUGENIO ERNESTO TARUSELLI fijando el término de treinta días para que los acree-

dores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al concursado bajo la pena de quienes los entreguen violando la prohibición, de no quedar exonerados en virtud de tales pagos o entregas, de las obligaciones que tengan en favor de la masa.—

Se hace saber asimismo que el Síndico es el Dr. Miguel Angel Arias Figueroa con domicilio en calle Caseros N° 276, y que se ha señalado la audiencia del día 13 de Octubre próximo a horas 10 para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, previniéndose que los acreedores que no asistan a la junta, se entenderá que se adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes —

Salta, Agosto 19 de 1965.—

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario.

Importe \$ 405,— e) 25—8 al 7—9—65

POSESION TREINTAÑAL:

N° 21152.— Posesión treintañal —

El señor Juez en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sud, Dra. Milda Alicia Vargas, cita a don Ramón S. Madariaga o a sus herederos y a toda persona que se considere con derechos en juicio posesión treintañal deducido por doña Servanda B. Sanchez de Figueroa y otros, sobre un inmueble ubicado en partido El Galpón, Departamento Metán denominado "El Algarrobal", limitando: Norte, propiedad de Francisco Alemán, Sud, propiedad de Clara Rivadaneira de Cammer y Francisco Rivadaneira, Este, finca Tunal y Oeste, Río Medina — Extensión: Lado Norte, 6.658 metros, lado Sud 6.960 metros, lado Este, 247 metros y lado Oeste, 302 metros total 153 hectáreas, 7 776 áreas con 4.938 metros cuadrados Catastro N° 596, a fin de que se presenten dentro del plazo de 10 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse el señor Defensor Oficial para que los represente —

Metán, 30 de Julio de 1965 —

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO.
Secretaria.

Importe \$ 405.— e) 11 al 25—8—65

N° 21151.— EDICTO:

En el juicio de posesión treintañal del inmueble catastro N° 218 de San Carlos, ubicado como parcela 9ª de la manzana 7 de San Carlos, con extensión de once metros con cincuenta centímetros de frente por cuarenta y cinco metros de fondo, con los siguientes linderos, al norte Pío Rivadaneira al sud calle frente de la plaza del pueblo al este herederos de Wayar y al oeste herederos de Arce, el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, cita por diez días a doña Juana H. A. de Cejas con derecho al inmueble cuya posesión treintañal se denuncia, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—

Salta, 6 de Agosto de 1965 —

Milton Echemique Azurduy — Secretario

Importe \$ 405.— e) 11 al 25—8—65

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

N° 21265 — Transferencia Fondo Comercio:

A efectos Ley 11867 se hace saber acreedores e interesados que Don Pablo Romero con domicilio en Córdoba N° 797 vende el negocio "Bar y Restaurant Don Barto'o" sito en el mismo a Don Héctor Eduardo Gómez, con domicilio en Córdoba N° 797 de ésta — Pasivo

cargo vendedor — Oposiciones Estudio Dr. Jorge B. Alday — Rivadavia N° 986 — Teléfono 13313 — Salta. — Editos 5 días Boletín Oficial y 1 El Intransigente.

SALTA, Agosto 23 de 1965

Dr. Jorge B. Alday

Importe. \$ 405 — e) 24|8 a. 30|8|65

EMISION DE ACCIONES

N° 21268.—

HORIZONTES S. A. F. I. C. I.
Emisión de Acciones

Se hace saber a los señores accionistas y público en general que el DIRECTORIO, en sesión del 18 de julio ppdo. ha dispuesto la EMISION de acciones de la serie 21, clase B, preferidas, que gozan, además de los dividendos anuales, de uno fijo anual del 6%, durante cuatro años, totalizando la emisión 20.000 acciones de \$ 100.—c/u, o sea un valor nominal de \$ 2.000 000 m/n.—

Art. 6º del Estatuto: . . . los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones en proporción al capital que posean, caducando esta opción preferencial a los quince días de la última publicación de edictos en el Boletín Oficial y en otro diario, si el Directorio así lo dispusiera —

Salta, agosto de 1965 —

LIBERO JUAN P. MARTINOTTI

Director Auditor.

Importe \$ 405.— e) 25 al 27—8—65.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 21275.—

SOCIEDAD UNION SIRIO LIBANESA DE METAN CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 32 del Estatuto Social, se convoca a los Sres. asociados para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 19 de Setiembre de 1965, a horas 18, en el local social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º— Memoria y Balance del ejercicio 1964—1965.—
- 2º— Informe del Sr. Vice Presidente, en ejercicio de la Presidencia, sobre el desarrollo de la Sociedad durante el ejercicio
- 3º— Renovación Parcial de la Honorable Comisión Directiva.—

NOTA: Es indispensable encontrarse al día con Tesorería para tener derecho a votar —

JOSE SOLIS — Secretario

JORGE ISSA Vice-Presidente

Importe \$ 290 — e) 25—8—65 —

N° 21274.—

EL BORDO ACEITES ESENCIALES

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 10 de Septiembre de 1965, hora 10, en Alvarado 731, Salta, consideración siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º— Consideración documentos art 347 Código Comercio correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965
- 2º— Determinación de números y elección de Directores.—
- 3º— Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente —
- 4º— Designación de dos accionistas para que firmen el acta.—

EL DIRECTORIO.—

Importe \$ 405 — e) 25 al 31—8—65

N° 21257 — Ce Co Sa

Cooperativa Empleados Comercio Salta
Cooperativa de Crédito Ltda.

— Convocatoria —

El SINDICO, de conformidad al Art 31 Inc. b) y legislación de fondo Convoca a Asamblea

Extraordinaria que se realizará el día Diez de Setiembre del Cte año a horas 20, en el local del Centro de Empleados de Comercio Española 1090 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Primero Lectura del Acta Asamblea Anterior;
- Segundo Informe de la Actuación de la Comisión Organizadora,
- Tercero Rendición de cuentas de los fondos recaudados,
- Cuarto Elección de los miembros del Consejo de Administración por caducidad de mandato y Síndico Titular y Suplente,
- Quinto Organización, planeamiento y reglamentación del funcionamiento de la Cooperativa,
- Sexto Elección de dos asambleístas para firmar el Acta

La Asamblea se celebrará en el día, hora y local arriba indicado con la presencia de la mitad más uno de la totalidad de los socios.

Transcurrido una hora se llevará a efecto cua quiera sea el número de los socios presentes.

SALTA, Agosto 18 de 1965

BERARDO PAESANI SAL

Síndico

Importe \$ 405 — e) 23 al 25|8|65

N° 21149 — DE BAIROS MOURA Y CIA
S A C I F I.

Asamblea General Ordinaria
— Convocatoria —

De acuerdo a lo establecido en el Art 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto, a horas 17, en el local de la Sociedad, calle Caseros 1360, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al sexto Ejercicio, cerrado el 30 de Abril de 1965.
- 2º) Elección de los siguientes cargos para formar el Directorio por el término de tres años
 - 1 Presidente
 - 1 Vice-Presidente
 - 3 Directores Titulares
 - 2 Directores Suplentes
- 3º) Un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año
- 4º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.

Salta, 10 de Agosto de 1965

Carlos A. De Bairos Moura

Presidente

Armando Fernández

Director-Secretario

Importe \$ 405 — e) 11 al 25|8|65

N° 21103 — Horizontes S.A.F.I.C.I.
Capital Autorizado \$ 60.000.000 m/n.
Convocatoria a Asamblea Gral. Extraordinaria de Accionistas

Del día 28 de Agosto de 1965

A las 18 horas

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de Agosto de 1965, en el local de calle Zuviría N° 20 de esta ciudad de Salta, a las 18 hs a fin de considerai el siguiente

ORDEN DEL DIA.

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Considerar la modificación de nuestros Estatutos Sociales con aumento de Capital Autorizado
- 3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 42 de nues

tres Estatutos Sociales.

EL DIRECTORIO

NOTA IMPORTANTE El Art. 37 de nuestros Estatutos Sociales establece "Para tener derecho de asistencia y votos en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Zuviría N° 20 — Ciudad de Salta, con TRES DIAS de anticipación, por lo menos sus acciones o certificado nominativos provisionales de acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Los accionistas que no hubieran integrado totalmente sus acciones deberán encontrarse al día en el pago de las cuotas de integración".

HORIZONTES S.A.F.I.C.I.

Liberio Juan P. Martinotti

Director Auditor

Importe \$ 810 —

e) 5 al 27/8/65

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

N° 21278 — PARTICIPACION CRIMINAL—

Complicidad necesaria— Secundaria.

1— La cooperación delictual de quien actúa como "compás" (vigilar el lugar de constitución del delito) debe certificarse como complicidad necesaria (art. 45 C. Pen.) ya que se presta una ayuda inestimable al cubrirle las espaldas al autor, dándole seguridad y decisión en el obrar, que de otra manera se cometería en el auxilio de otra persona o una variante en su modus operandi, verbigratia, extra-mar las precauciones a fin de evitar sorpresas desagradables con la consiguiente mengua del qu-hacer delictivo que se propuso.

2— Debiendo resolverse la imputación del aporte delictual, según la modalidad del caso enjuiciado, la actitud cooperativa de quien hizo de "campana" en un robo debe considerarse como complicidad secundaria (art. 46 Cód. P.n.) si tal actividad no prestó una seguridad determinante, o el hecho pudo consumarse en las mismas circunstancias sin aquella cooperación (disidencia del Dr. José Armando Catalano).

Cám. 1a. Crimen — Salta, Setiembre 10—1964.

470 c. Heriberto Fleitas y Hugo Teodoro Raful p. ROBO, HURTO, DEFRAUDACION. Fallos 1964 — F. 374.

RESULTANDO

Que el 8 del cte. se realizó el debate con la presencia del Sr. Fiscal Dr. Dardo R. Ossola y de defensor D. Raúl Bravo Herrera y...

CONSIDERANDO

Que esta causa viene elevada a juicio por atribuir el Sr. Agente Fiscal, los siguientes hechos a los procesados a Fleitas e haber vendido como propias cosas ajenas, el haberse apoderado ilegítimamente de cosas ajenas empleando la violencia y el haberse apoderado de cosas muebles ajenas sin emplear fuerza ni violencia, todo esto en distintos hechos.

Al procesado Raful le atribuye el haber cooperado en el apoderamiento de cosas muebles ajenas y el haber vendido parte de ellas.

No consideráremos la situación de los procesados Lanuza y Uncos por haberse dispuesto la separación de juicios a su respecto, al no haber comparecido en termino y para no causar un perjuicio a Fleitas que se encuentra privada de su libertad.

Para una mayor claridad trataremos la situación de cada procesado separadamente. El día 26/IV/63 Oscar Martino Limachi se encontró con la novedad de que la puerta de su reojo estaba abierta (eran aproximada-

mente las 1,30 horas) notando que le habían sustraído varios relojes y una bicicleta. El procesado Fleitas manifiesta en su declaración que penetró al local haciendo palanca sobre un candado que aseguraba la puerta. Una vez dentro de mismo se apoderó de los relojes que dan cuenta las respectivas actas de secuestros y una vez con ellos en combinación con Lanuza los llevaron a casa de una hermana de Lanuza casada con Damián Villalba con el objeto de que este procurara venderlos, cosa que no se logró realizar, secuestrándose los relojes y la bicicleta.

En este hecho, no tuvo participación alguna el procesado Raful.

El segundo hecho, ocurrió de la siguiente forma Oscar Tobar, al ir a su negocio de prendas de vestir, el día 6/5/63, alrededor de las 5:15 de la mañana, se encontró con que la vidriera estaba rota y que le habían sustraído diversos objetos desde el interior de la misma. El procesado Fleitas manifiesta en su declaración que fue a un baile en compañía del co-procesado Rafu y que al regresar del mismo pasa en frente a negocio llamado "Jeannette" viendo que la vidriera del mismo estaba rota aprovechando esa circunstancia para apoderarse de diversas prendas de vestir, haciendo un paquete con ellas, el que quedó en poder de Raful. Mientras Fleitas se apoderaba de las ropas Raful las oficiaba de "campana" es decir estaba en actividad vigilante protegiendo a su compañero de la contingencia de ser descubierta por sorpresa.

A día siguiente del hecho, el Agente Uncos (decretado rebelde) se le apersonó a Raful y le pidió le entregara el paquete, ofreciendo hacer un "arrigo", repartiéndose las cosas las que, a la postre, fueron secuestradas.

Fijados así los hechos, corresponde ahora hacer el encuadre legal de los mismos, avanzando la situación de cada procesado separadamente.

No hay duda que en el primer hecho cometido por Fleitas, es decir el apoderamiento de los relojes y la bicicleta del negocio de Limachi, este procesado ha violado la norma del art. 164 del C. P., por cuanto se apoderó ilegítimamente de cosas muebles totalmente ajenas empleando fuerza en las cosas (palanca para romper el candado de la puerta de acceso al negocio). En el segundo hecho, las mismas declaraciones de Fleitas plantean una duda en lo referente a la rotura de la vidriera que los hechos de Raful no aclaran. En el debate se acreditó que Raful estuvo junto a Fleitas cuando este penetró en la vidriera, viendo si se acercaba alguna persona que pudiera impedir el hecho o conocer la identidad de Fleitas. Pero tampoco Raful expresa que la rotura la haya efectuado su co-procesado y en ese caso no habiendo certeza en los hechos, debemos tener por probado lo más favorable al procesado, esto es que la vidriera estaba rota al llegar Fleitas al lugar, tipificándose en consecuencia, el delito de hurto simple en los términos del art. 162 C. P.

Ambos delitos se relacionan de acuerdo a la letra del art. 55 del C. P.

Examinemos ahora la situación legal de Raful. El Dr. José Armando Catalano dijo: "Ha quedado plenamente probado que Raful quedó fuera del negocio a los efectos de vigilar si se acercaba alguna persona, es decir hizo de "campana". Esta actividad debe encuadrarse en la complicidad necesaria (art. 45 C. P.) o únicamente secundaria (art. 46 C. P.)."

Acordada, en este problema, es la concepción de Nuñez quien comienza diciendo que el "auxilio" o cooperación sin las cuales el hecho no habría podido cometerse es una fórmula de no fácil aplicación que, en sustancia puede expresarse diciendo que comprende actos de participación que no constituyendo íntegramente en la ejecución del hecho significan aportes directos que en el CASO CONCRETO Y CON ARREGLO A SUS CARAC-

TERISTICAS, resultan posibilitadores de su consumación TAL COMO SE REALIZO. Bastan actos psíquicamente decisivos para el autor principal, como la presencia intimidadora que lo DECIDA a ejecutar el hecho o actos ASEGURADORES DE SU CONSUMACION (por ejemplo el caso de la campana) QUE EN EL CASO CONCRETO CONSTITUYA UNA SEGURIDAD DETERMINANTE, para los ejecutores.

Cita Nuñez un caso de jurisprudencia de la Suprema Corte (L. L., t. 72 p. 306) en donde ese alto Tribunal determinó como participación necesaria la actividad de un "campana" que desde la vía pública, facilitaba que el autor se apropiara de un aparato de radio instalado en un automotor que estaba EN LA VÍA PÚBLICA. Indudablemente que en el caso que cita Nuñez, sin el campana hubiera sido imposible realizar el hecho EN LA FORMA EN QUE SE REALIZO. Agrega este autor (T. II, p. 291 ss) que la apreciación de la Corte puede depender también de los otros aportes que le atribuye a participante (no solo por el hecho de la campana). Oterigo, al tratar este tema, también cita jurisprudencia en el sentido que la determinación del grado de participación es una cuestión que debe resolverse en cada caso concreto, analizando las modalidades de participación.

Para aclarar mas esta relatividad de la actividad del observador contribuye de alguna manera a la ejecución de un delito, Nuñez agrega que "sin lugar a dudas, por no llevar siempre insita una eficiencia determinante hacia el delito no se puede declarar necesario el simple acto de estar en observación o en reconocimiento, calificado como complicidad principal por el Código del 86 (art. 33 inc. 5°)".

En definitiva, la apreciación de la importancia de aporte está librada al prudente arbitrio judicial y determinada por las modalidades de CADA CASO.

En el caso que estudio, Rafu vigiló, es cierto mientras Fleitas penetraba a la vidriera, pero es el caso de advertir que por la hora, ubicación del lugar de hecho, forma de la consumación del mismo, modalidad del autor (venía de robar) en una reojo en situación análoga, Raful lo le prestó una seguridad DETERMINANTE a Fleitas, pues éste pudo haber cometido el hecho en las mismas circunstancias si aque. no hubiese intervenido. De manera tal que la actividad de Raful debe encuadrarse, en mi opinión en la complicidad descripta por el art. 46 del C. P.

Los doctores Robles y Ferraris dijeron: Compartimos en un todo las conclusiones a que llega el voto precedente, salvo en lo que respecta al encuadre jurídico del papel desempeñado por el co-procesado Hugo Teodoro Raful que ofició de "campana" en el delito perpetrado por Heriberto Fleitas. En el lenguaje vulgar y corriente como se sabe, se designa con esa palabra al que desde un lugar estratégico vigila los alrededores a fin de avisar al autor la aproximación de terceros, en especial policías, al lugar del hecho.

Entendemos que esa cooperación es necesaria en los términos del art. 45 del C. P. El criterio para determinar la participación que corresponde a esta especie de complicidad, es el de la valor del aporte. El aporte debe ser necesario pero no en el sentido de una condición sine qua non de la posibilidad de delinquir, pues no es necesario que, sin tal auxilio o cooperación el delito no hubiera podido cometerse de ninguna manera. En este sentido no se puede hablar de complicidad necesaria "porque el delito tiene en sí mismos diversos y posibles de ejecución" (Nuñez, Derecho Pena. Argentino, t. II p. 292). Es evidente que esta eficiencia existe siempre que la supresión del aporte se traduzca en una variación de la ejecución del delito.

En el subexamine, el "campana", como lo

ha entendido en forma pacífica la jurisprudencia, presta una ayuda inestimable al cubrir las espaldas al autor, dándole seguridad y decisión en el obrar, que de otra manera se concretaría en el auxilio de otra persona o una variante en su modus operandi, verbigratia, extremar las precauciones a fin de evitar sorpresas desagradables, con la consiguiente mengua del qu-hacer delictivo que se propuso.

En lo que hace al monto de la pena, con respecto a fleitas circunmos que por la forma de comisión de los hechos, escaso monto del daño producido (se recuperó todo lo sustraído), antecedentes persona es, reiteración de su conducta delictiva y demás circunstancias enumeradas por los arts. 40 y 41 del C. P., la pena de TRES AÑOS de prisión aparece como justa y equitativa.

En lo que se refiere a Rafal, estimamos que, por la absoluta falta de antecedentes, modo de participación, monto del daño y demás circunstancias enumeradas por los arts. 40 y 41 del C. P. la pena de UN AÑO de prisión es castigo suficiente, dejando su aplicación en suspenso pues este hecho delictivo que ha cometido se nos presenta como un acontecimiento excepcional en la vida honesta y allegada de este condenado, lo que nos lleva a pensar que la sola amenaza del castigo es suficiente, para reencauzar su conducta futura.

Por ello y lo dispuesto por los arts. 164, 162, 40, 41, 26 y 29 inc 3º del C. P. y 428, 430 y 432 del C. P. P., la Cámara Primera en lo Criminal,

RESUELVE

I) Condenar a HERIBERTO FLEITAS, argentino, soltero, de 22 años de edad, mecánico, con instrucción y domiciliado en calle Cornejo 1000 de la ciudad de Tartagal, a la pena de TRES AÑOS de prisión con costas, por ser autor responsable de los delitos de robo y hurto en concurso real (arts. 164, 162, 55, 40, 41 y 29 inc 3º del C. P.)

II) Condenar a HUGO TEODOLO RAFAL, argentino, soltero, jornalero, de 24 años de edad, con instrucción y domiciliado en calle Paraguay 1051 de la ciudad de Tartagal, a la pena de UN AÑO de prisión en forma condicional, con costas, por el delito de hurto en grado de participación (arts. 162, 45, 40, 41, 29 inc 3º y 26 del C. P.).

III) Oficiar a Jefatura de Policía, R. N. R. y Cárcel Penitenciaria con mención del número de prontuario.

IV) Ordenar que, por Secretaría, se practique el correspondiente cómputo de pena.

V) Cópiese y Regístrese — Julio Argentino Robles — José Armando Catalano — Juan Carlos Ferraris — (Sec. Arturo Espeche Funes)

ES COPIA
MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario Corte de Justicia

DAÑOS Y PERJUICIOS — Accidente de tránsito — Presunción de culpabilidad

Salvo prueba en contrario, se presume la culpa del conductor que con su vehículo embiste al que le precede

C. J. Sala 1ra — Salta, octubre 27, 1964
471 "LAVAQUE, Luis S. vs. DE SERRANOS, Marcelino — Ord. INDEMNIZACION DAÑOS Y PERJUICIOS",
FALLOS, T. 17 — p. 994
El Dr. José Ricardo VIDAL FRIAS dijo

I.— Sobre el recurso de nulidad. Como fundamento de este recurso, el demandado aduce hechos y circunstancias que redundarían en una deficiente o errónea apreciación de la prueba rendida, por parte del juzgador. Estima que el fallo es nulo porque dicha prueba no autoriza una solución que permita acoger las pretensiones de la parte contraria.

El fundamento aducido atañe sin duda a contenido del pronunciamiento en grado, y más propiamente, a la justicia o injusticia de la decisión, lo que equivale a decir que los errores o deficiencias señalados por el recurrente, por ser materia del recurso de apelación, resultarían en el mejor de los casos, revisibles y reparables mediante esta vía. Por ello, voto para que se lo desestime.

II — Sobre el recurso de apelación. El apelante se agravia de la sentencia en cuanto en ella se le atribuye la culpa total y exclusiva del accidente que originó el daño cuya reparación se demanda. En tal sentido, sostiene que en el peor de los supuestos por su parte, la culpa fue concurrente, destacando a este fin que la propia actora ha reconocido en sus alegatos, que el vehículo de Luis Lávaque transitaba por el medio del camino, sin dar paso al camión del demandado, lo que considera una imprudencia de parte del actor. Sobre este aspecto primordial del caso, los elementos de juicio recogidos y meritados por el inferior, y que lo conducen en definitivas a tener por acreditada la culpa exclusiva del demandado en la producción del evento, son en verdad irrefragables. En efecto, la hora en que se produjo el accidente, la circunstancia de encontrarse a la sazón mojado el pavimento, el hecho de conducir un camión con acopado, y hasta el propio lugar de la comisión (camino descendente), son aspectos de hecho indiscutidos que obligaban al demandado a adoptar la máxima precaución antes de proceder a adelantarse a otro vehículo. En la contestación a la demanda, el ha reconocido en forma expresa haber frenado en forma brusca, patinando en el pavimento mojado.

Que el hecho señalado por el recurrente de que el camión del actor circulaba por el canto del camino, lejos de representar un elemento de responsabilidad para aquél, lo obligaba a una mayor cautela, pues significaba un serio obstáculo para su pretensión de adelantarse sin disponer antes del espacio suficiente para hacerlo. Una elemental razón de prudencia impone a todo conductor de automotor, el deber de adoptar todas las medidas de prevención que hagan menos peligroso el tránsito y que le permitan el dominio absoluto de la máquina, de manera de poder realizar las maniobras que aconsejan las circunstancias y en el momento oportuno. Es por ello que la jurisprudencia tiene decidido reiteradamente que debe presumirse la culpa del conductor en el sub — júdece no ha sido contrarrestada por prueba en contrario (La Ley, t. 71, pág. 196 J. A. t. 69 pag. 542, 1954—III— pág. 86).

Los agravios del apelante versan también sobre lo relativo a la prueba del perjuicio, a cuyo respecto afirma que el juez ha tenido como válidos recibos de personas compañeros por los cuales aparece el actor alquilando camiones, sin que se diga para qué se los alquiló. Contrariamente a lo informado el recibo de fs. 20, que acredita el pago de una suma de \$ 36 000 — m/n por el alquiler de un camión por el término de 36 días, ha sido reconocido por su firmante (fs. 29) que en él se expresa claramente que lo era "para el acarreo de leña y hacienda".

Se aduce asimismo que no se ha justificado el tiempo durante el cual el camión del actor estuvo en reparaciones, como así también que la atención médica de que se cuenta el recibo agregado a los autos, tenga como origen el accidente que motiva el presente juicio. En cuanto a lo primero, si bien es cierto que no existe prueba directa que acredite el lapso en que el vehículo del actor permaneció inactivo como consecuencia del eventual daño, la importancia de las reparaciones efectuadas, cuya materialidad no ha sido discutida, permite, en mi concepto, admitir como razonable el período por el cual el actor se vio precisado a alquilar el camión de un tercero para continuar desarrollando sus actividades. En cuanto a lo segundo, el recibo de fs. 20 extendido por el Dr. Salvador Marín y reconocido por éste (fs. 26), especifica con precisión la naturaleza de las lesiones que motivaron la atención médica prestada a Lávaque las que por su misma índole, inducen a presumir que fueron realmente ocasionadas por el accidente en cuestión. Por lo demás, el demandado no aportó prueba alguna que desvirtúe tales presunciones, o que autorice a apartarse de las conclusiones precedentes.

Por ello y por los propios fundamentos del fallo apelado, voto por su confirmatoria, con costas en esta instancia al vencido.

El Dr. MILTON MOREY, dijo

Que por sus fundamentos adhiera al voto del señor Ministro preopinante.

Por lo que resulta del acuerdo que antecede,

LA SALA PRIMERA DE LA CORTE DE JUSTICIA.

- I) DESESTIMA el recurso de nulidad.
- II) CONFIRMA la sentencia de fs. 36 39 con costas en cuyo carácter regula e honorario del Dr. Manuel López Sanabria en \$ 6 603 — m/n (Seis mil seiscientos tres pesos moneda nacional) y el del Dr. José Javier Cornejo en \$ 3 300 — m/n. (Tres mil trescientos pesos moneda nacional). art. 13 Decreto — Ley 324/63

Regístrese, repóngase, notifíquese y baje

Fdo. José Ricardo Vidal Frias y Milton Morey — (Sec. José Domingo Guzmán)
ES COPIA

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario Corte de Justicia

SIN CARGO e) 25-8-1964

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS

CARCEL PENITENCIARIA

- SALTA -

1965